

Amnistía Internacional

República Democrática del Congo

Las torturas y muertes a manos de agentes de seguridad del Estado siguen siendo endémicas

Octubre de 2007	Resumen
Índice AI: AFR 62/012/2007	

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR620122007>

Este informe documenta violaciones graves de derechos humanos que tuvieron lugar en Kinshasa, capital de la República Democrática del Congo (RDC), durante el periodo electoral de 2006-2007 y después de esas fechas. En particular, el informe incide en dos fuerzas de seguridad del gobierno responsables de la mayoría de las violaciones perpetradas contra adversarios políticos, presuntos o reales, del presidente Joseph Kabila y su partido de gobierno: la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía (*Direction des Renseignements Généraux et Services Spéciaux de la police*, DRGS) y la Guardia Republicana (*Garde Républicaine*, GR), guardia militar de élite a las órdenes del presidente Joseph Kabila.

Numerosas personas detenidas por estas dos fuerzas fueron recluidas en régimen de incomunicación y sufrieron tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante durante su reclusión. Muchas de ellas continúan en detención preventiva y, en algunos casos, aún no han sido sometidas a un proceso judicial para que se determine la legalidad de su detención y de su prolongada reclusión. Asimismo, muchas de ellas fueron detenidas por proceder de la provincia de Équateur, de la que es oriundo Jean-Pierre Bemba, principal rival de Joseph Kabila en las elecciones presidenciales, o por pertenecer a la misma etnia que él. Según informes, todavía siguen efectuándose en Kinshasa este tipo de detenciones y reclusiones arbitrarias.

También se cometieron violaciones graves de derechos humanos en los enfrentamientos que tuvieron lugar en Kinshasa en marzo de 2007 entre el ejército y la División de Protección Presidencial (*Division de Protection Présidentielle*, DPP), guardia armada de Jean-Pierre Bemba, cuando esta última se negó a acatar la orden del gobierno para que se desarmara y se presentara para su integración en el ejército nacional. La División de Protección Presidencial también había cometido abusos contra los derechos humanos durante el periodo electoral y se

había convertido en un importante foco de inseguridad en la ciudad. Los enfrentamientos armados de marzo se saldaron con la muerte de 600 personas, entre ellas muchos civiles abatidos por el fuego indiscriminado de ambas partes. Amnistía Internacional ha obtenido información según la cual soldados de la Guardia Republicana ejecutaron extrajudicialmente a numerosos detenidos, recluidos previamente en el campamento Tshatshi, principal base militar de la Guardia Republicana en Kinshasa, y en otros lugares de la ciudad tras los enfrentamientos.

Amnistía Internacional ve con preocupación que, lejos de proteger a la población de la República Democrática del Congo, los servicios de seguridad del Estado siguen torturando y provocando muertes. El gobierno de la República Democrática del Congo no ha abierto aún ninguna investigación judicial independiente ni ha enjuiciado a ningún miembro de las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos que se documentan en este informe. A pesar de la celebración de unas elecciones nacionales históricas, la situación política sigue siendo muy tensa, en un país sumido en un clima de profunda incertidumbre política. En parte, todo ello puede atribuirse a algunas unidades de las fuerzas de seguridad, que siguen al servicio de limitados intereses políticos y actúan al margen de la legislación congoleña y de los tratados internacionales de derechos humanos en los que la República Democrática del Congo es Estado Parte. Su constante impunidad explica la falta de confianza de la mayoría de la población congoleña en todos los cuerpos de los servicios de seguridad.

Existen dos factores principales que impiden una mejora sustancial de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El primero es la lentitud con la que el gobierno congoleño, con apoyo de la comunidad internacional, está poniendo en práctica la Reforma del Sector de la Seguridad, programa nacional para integrar a las antiguas fuerzas del gobierno y de grupos armados en un ejército nacional o en servicios policiales y de información unificados, capaces de operar con profesionalidad y neutrales desde el punto de vista político, a las órdenes de una autoridad estatal que rinda cuentas. En la actualidad, no están claras las jurisdicciones en las que la policía, el ejército y los servicios de información deben hacer cumplir la ley, y en la práctica se solapan y sus cadenas de mando son confusas o contradictorias. Algunas unidades de las fuerzas de seguridad no están a las órdenes de sus superiores legítimos, sino de personalidades políticas concretas, que las utilizan para perseguir a sus adversarios políticos o a personas que consideran como tales.

El segundo factor es una cultura institucional permisiva con las violaciones de derechos humanos y caracterizada por la falta de un mecanismo independiente que investigue y combata la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios de seguridad. La debilidad y la extremada falta de recursos de los sistemas judicial y policial civil contribuyen a esta situación. Las carencias de ambos sistemas han favorecido el uso ilegítimo y excesivo de tribunales militares para investigar y juzgar a civiles.

Amnistía Internacional insta al gobierno de la República Democrática del Congo a emprender investigaciones independientes sobre las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe y a enjuiciar a sus perpetradores. Al mismo tiempo, se necesitan medidas urgentes para poner a los servicios de seguridad del país bajo el control efectivo y responsable del Estado, y garantizar que respetan las normas internacionales de derechos humanos, que son neutrales desde el punto de vista político y que están realmente al servicio de la población congoleña.

Este texto resume el documento titulado *República Democrática del Congo: Las torturas y muertes a manos de agentes de seguridad del Estado siguen siendo endémicas* (Índice AI: AFR 62/012/2007), publicado por Amnistía Internacional. Si desean más información o emprender acciones al respecto, consulten el documento completo. En el sitio web <http://www.amnesty.org> encontrarán una amplia selección de materiales de AI sobre éste y otros asuntos. Los comunicados de prensa de la organización pueden recibirse por correo electrónico solicitándolo en la dirección: http://www.amnesty.org/email/email_updates.html

[Embargado hasta el 25 de octubre de 2007]

Público

Amnistía Internacional

República Democrática del Congo

**Las torturas y muertes a manos de agentes de
seguridad del Estado siguen siendo endémicas**



ar

República Democrática del Congo

LAS TORTURAS Y MUERTES A MANOS DE AGENTES DE SEGURIDAD DEL ESTADO SIGUEN SIENDO ENDÉMICAS

INTRODUCCIÓN

Este informe documenta violaciones graves de derechos humanos que tuvieron lugar en Kinshasa, capital de la República Democrática del Congo (RDC), durante el periodo electoral de 2006-2007 y después de esas fechas. En particular, el informe incide en dos fuerzas de seguridad del gobierno responsables de la mayoría de las violaciones perpetradas contra adversarios políticos, presuntos o reales, del presidente Joseph Kabila y su partido de gobierno: la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía (*Direction des Renseignements Généraux et Services Spéciaux de la police*, DRGS) y la Guardia Republicana (*Garde Républicaine*, GR), guardia militar de élite a las órdenes del presidente Joseph Kabila.

Numerosas personas detenidas por estas dos fuerzas fueron reclusas en régimen de incomunicación y sufrieron tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante durante su reclusión. Muchas de ellas continúan en detención preventiva y, en algunos casos, aún no han sido sometidas a un proceso judicial para que se determine la legalidad de su detención y de su prolongada reclusión. Asimismo, muchas de ellas fueron detenidas por proceder de la provincia de Équateur, de la que es oriundo Jean-Pierre Bemba, principal rival de Joseph Kabila en las elecciones presidenciales, o por pertenecer a la misma etnia que él. Según informes, todavía siguen efectuándose en Kinshasa este tipo de detenciones y reclusiones arbitrarias. También se cometieron violaciones graves de derechos humanos en los enfrentamientos que tuvieron lugar en Kinshasa en marzo de 2007 entre el ejército y la División de Protección Presidencial (*Division de Protection Présidentielle*, DPP), guardia armada de Jean-Pierre Bemba, cuando esta última se negó a acatar la orden del gobierno para que se desarmara y se presentara para su integración en el ejército nacional. La División de Protección Presidencial también había cometido abusos contra los derechos humanos durante el periodo electoral y se había convertido en un importante foco de inseguridad en la ciudad. Los enfrentamientos

armados de marzo se saldaron con la muerte de 600 personas, entre ellas muchos civiles abatidos por el fuego indiscriminado de ambas partes. Amnistía Internacional ha obtenido información según la cual soldados de la Guardia Republicana ejecutaron extrajudicialmente a numerosos detenidos, recluidos previamente en el campamento Tshatshi, principal base militar de la Guardia Republicana en Kinshasa, y en otros lugares de la ciudad tras los enfrentamientos.

Amnistía Internacional ve con preocupación que, lejos de proteger a la población de la República Democrática del Congo, los servicios de seguridad del Estado siguen torturando y provocando muertes. El gobierno de la República Democrática del Congo no ha abierto aún ninguna investigación judicial independiente ni ha enjuiciado a ningún miembro de las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos que se documentan en este informe. A pesar de la celebración de unas elecciones nacionales históricas, la situación política sigue siendo muy tensa, en un país sumido en un clima de profunda incertidumbre política. En parte, todo ello puede atribuirse a algunas unidades de las fuerzas de seguridad, que siguen al servicio de limitados intereses políticos y actúan al margen de la legislación congoleña y de los tratados internacionales de derechos humanos en los que la República Democrática del Congo es Estado Parte. Su constante impunidad explica la falta de confianza de la mayoría de la población congoleña en todos los cuerpos de los servicios de seguridad.

Existen dos factores principales que impiden una mejora sustancial de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El primero es la lentitud con la que el gobierno congoleño, con apoyo de la comunidad internacional, está poniendo en práctica la Reforma del Sector de la Seguridad, programa nacional para integrar a las antiguas fuerzas del gobierno y de grupos armados en un ejército nacional o en servicios policiales y de información unificados, capaces de operar con profesionalidad y neutrales desde el punto de vista político, a las órdenes de una autoridad estatal que rinda cuentas. En la actualidad, no están claras las jurisdicciones en las que la policía, el ejército y los servicios de información deben hacer cumplir la ley, y en la práctica se solapan y sus cadenas de mando son confusas o contradictorias. Algunas unidades de las fuerzas de seguridad no están a las órdenes de sus superiores legítimos, sino de personalidades políticas concretas, que las utilizan para perseguir a sus adversarios políticos o a personas que consideran como tales.

El segundo factor es una cultura institucional permisiva con las violaciones de derechos humanos y caracterizada por la falta de un mecanismo independiente que investigue y combata la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios de seguridad. La debilidad y la extremada falta de recursos de los sistemas judicial y policial civil contribuyen a esta situación. Las carencias de ambos sistemas han favorecido el uso ilegítimo y excesivo de tribunales militares para investigar y juzgar a civiles.

En todo el país, la población civil ha sido, y continúa siendo, la más afectada por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado y por grupos políticos armados. En el este, donde el conflicto nunca se zanjó por completo, tanto las fuerzas gubernamentales como grupos políticos armados congoleños y extranjeros continúan cometiendo graves violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional las investigará en mayor profundidad, para informar al respecto en próximos documentos.

Amnistía Internacional insta al gobierno de la República Democrática del Congo a emprender investigaciones independientes sobre las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe y a enjuiciar a sus perpetradores. Al mismo tiempo, se necesitan medidas urgentes para poner a los servicios de seguridad del país bajo el control efectivo y responsable del Estado, y garantizar que respetan las normas internacionales de derechos humanos, que son neutrales desde el punto de vista político y que están realmente al servicio de la población congoleña. Amnistía Internacional insta al gobierno de la República Democrática del Congo a tomar las siguientes medidas inmediatas:

- o Dar prioridad a la reforma de la policía, garantizando que las autoridades civiles controlan todas las unidades policiales y que existen líneas de mando claras y unificadas.
- o Someter a la Guardia Republicana a la cadena de mando del ejército nacional y limitar sus actividades a funciones de protección presidencial claramente definidas.

o Garantizar que las autoridades competentes, legalmente establecidas, supervisan todos los centros de detención militares, policiales y de los servicios de información, y que los observadores nacionales e internacionales de derechos humanos pueden acceder sin restricciones a todas las instalaciones de detención.

o Introducir mecanismos de control independientes y efectivos para garantizar la rendición de cuentas y combatir la impunidad de los funcionarios de seguridad del Estado que cometan violaciones de derechos humanos. Entre dichos mecanismos, podrían figurar comisiones independientes para el examen de denuncias, defensorías del pueblo o comisiones parlamentarias, con facultades y recursos para investigar denuncias de conducta indebida de los funcionarios de seguridad.

1 INFORMACIÓN GENERAL: ELECCIONES HISTÓRICAS MARCADAS POR EL AGRAVAMIENTO DE LAS TENSIONES Y POR ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

Las elecciones legislativas y presidenciales de 2006 en la República Democrática del Congo constituyeron un hito en la historia del país. Millones de congoleños y congoleñas participaron en las primeras elecciones multipartidistas en más de 40 años, que pusieron fin al periodo de transición de tres años, durante el cual el poder había estado repartido entre el anterior gobierno, antiguos grupos armados, la oposición política y la sociedad civil. Muchos congoleños contemplaban las elecciones con la esperanza de que los años de conflicto y división en la República Democrática del Congo dieran paso a una creciente estabilidad política y seguridad económica para la ciudadanía.

En la primera vuelta de las elecciones presidenciales y parlamentarias, celebrada el 30 de julio de 2006, el Partido del Pueblo para la Reconstrucción y la Democracia (*Parti du Peuple pour la Reconstruction et la Démocratie*, PPRD) de Joseph Kabila y su coalición política, Alianza para la Mayoría Presidencial (*Alliance pour la Majorité Présidentielle*, AMP), se hicieron con el control, por amplia mayoría, de la Asamblea Nacional.(1) Asimismo, Joseph Kabila fue reelegido presidente tras una segunda vuelta de las elecciones presidenciales, celebrada el 29 de octubre de 2006, en la que, con el 58 por ciento de los votos, venció a su rival, Jean-Pierre Bemba, vicepresidente durante la transición y líder del partido Movimiento de Liberación del Congo (*Mouvement de Libération du Congo*, MLC) y de la coalición Unión por la Nación (*Union pour la Nation*, UN). La mayoría de la AMP en las instituciones políticas del país se vio reforzada en las elecciones, incluidas las del 29 de octubre de 2006 a las asambleas provinciales, y las del 19 de enero de 2007, para elegir la composición del Senado nacional y los gobernadores provinciales.(2) Joseph Kabila juró su cargo como presidente el 6 de diciembre de 2006, y la AMP formó gobierno el 5 de febrero de 2007, con Antoine Gizenga como primer ministro y miembros del PPRD como titulares de las principales carteras ministeriales, incluidas las de Defensa e Interior.

Las votaciones se desarrollaron en un clima de calma relativa, pero el periodo electoral se caracterizó por el aumento de las tensiones. Durante la segunda mitad de 2006 y principios de 2007 se detuvo y recluyó de forma arbitraria a decenas de simpatizantes y presuntos activistas de la oposición. Muchos continúan recluidos y sin haber sido enjuiciados. En todo el país se perpetraron ataques contra sedes de partidos políticos y oficinas de medios de comunicación,(3) y la violencia se recrudeció tras las elecciones. En protesta por presuntas prácticas corruptas durante las elecciones a gobernador provincial, el *Bunda Dia Kongo* (BDK), movimiento político y religioso de base étnica de la provincia suroccidental de Bas-Congo, convocó una jornada de protestas en toda la provincia el 1 de febrero de 2007. En el curso de las manifestaciones, estalló la violencia, y las unidades policiales y del ejército hicieron uso de fuerza desproporcionada y cometieron homicidios ilegítimos para reprimir las protestas. Durante dos días de violencia, el 31 de enero y el 1 de febrero, las fuerzas de seguridad del Estado causaron la muerte de unos 100 civiles. Asimismo, los manifestantes cometieron 10 homicidios de policías y personal del ejército y 2 de civiles. Hasta la fecha, no se ha juzgado a ningún miembro de las fuerzas de seguridad por violaciones de derechos humanos cometidas durante estos actos. (4)

En Kinshasa se intensificaron los enfrentamientos entre la Guardia Republicana, guardia militar de élite a las órdenes del presidente Joseph Kabila, y la División de Protección Presidencial, guardia armada de Jean-Pierre Bemba. El 20 de agosto de 2006, al anunciarse los resultados de la primera vuelta de las elecciones presidenciales, comenzó un enfrentamiento de tres días entre ambas fuerzas que se saldó, como mínimo, con 23 muertes. Estas tensiones se agudizaron tras las elecciones y acabaron degenerando, el 22 de marzo de 2007, en una batalla de dos días entre las fuerzas del gobierno y la División de Protección Presidencial en el centro de Kinshasa, que se cobró la vida de hasta 600 personas, muchas de ellas civiles. Durante el periodo posterior a estos enfrentamientos, los servicios de seguridad detuvieron a numerosos civiles, incluidos decenas de menores que vivían en la calle, sospechosos de apoyar a Jean-Pierre Bemba y a la División de Protección Presidencial.

Debido a los disturbios de marzo, la División de Protección Presidencial se vio obligada a abandonar Kinshasa, y Jean-Pierre Bemba se exilió en Portugal, desde donde manifestó su deseo de regresar al país para dirigir la oposición política.⁽⁵⁾ En abril de 2007, la oposición política suspendió temporalmente su participación en el Parlamento, medida que justificó alegando la continua intimidación por parte de las fuerzas de seguridad. Desde entonces se ha observado una moderada apertura de espacio para la oposición política, lo que ha incluido la aprobación, en julio de 2007, de una ley sobre el Estatuto de la Oposición, por la que se garantiza a ésta libertad de información, expresión y reunión y un acceso justo a los medios de comunicación.⁽⁶⁾ Sin embargo, en la República Democrática del Congo persiste un clima de incertidumbre política, y es generalizada la opinión de que el nuevo gobierno no aborda correctamente los muchos desafíos a los que debe enfrentarse el país.⁽⁷⁾

La situación de los derechos humanos sigue siendo particularmente precaria, agravada por el prolongado conflicto del este y por la continua represión de personas consideradas contrarias al presidente o críticas con él, incluidos periodistas y activistas de derechos humanos, a manos de las fuerzas de seguridad (véase el capítulo 6). Muchas de las personas y organizaciones entrevistadas por Amnistía Internacional para este informe expresaron su consternación y temor ante el aumento de la represión política que se viene viviendo desde las elecciones.

2 REFORMA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD Y FIN DE LA IMPUNIDAD

Uno de los principales factores que han favorecido las violaciones de derechos humanos en la República Democrática del Congo es la relativa lentitud con la que el gobierno del país está desarrollando, con apoyo de la comunidad internacional, la Reforma del Sector de la Seguridad, programa nacional para integrar a las antiguas fuerzas del gobierno y de grupos armados en un ejército nacional o en servicios policiales y de información unificados a las órdenes de una autoridad gubernamental que rinda cuentas. Si bien se han experimentado ciertos avances en la creación de una fuerza policial y un ejército nacional reformados, estos esfuerzos no se han traducido en el nacimiento de fuerzas profesionales o respetuosas con los derechos humanos. En todo el país, numerosas unidades del ejército, la policía y los servicios de información siguen sin integrarse, al servicio de limitados intereses políticos de carácter privado, y operando al margen de la legislación congoleña y de los tratados internacionales de derechos humanos.

El programa de Reforma del Sector de la Seguridad, que empezó en 2004, ha tropezado con una serie de escollos: (1) la negativa de algunos grupos armados a integrarse en el ejército nacional; (2) la aparente renuencia del gobierno de Joseph Kabila a integrar a la Guardia Republicana en un ejército nacional bajo una cadena de mando unificada; (3) el deficiente programa de formación, que no incorpora la enseñanza del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos para todos los agentes de las fuerzas de seguridad; (4) la ambigüedad en la demarcación de las jurisdicciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de forma que casi todos los organismos de seguridad ejercen facultades de arresto y detención y gestionan centros de detención propios; (5) la debilidad y falta de recursos de la fiscalía y la

judicatura, que no exigen responsabilidades penales a los agentes del sector de la seguridad en relación con las violaciones de derechos humanos y, por tanto, no los controlan. Estos factores han permitido que algunos integrantes de los servicios de seguridad de la República Democrática del Congo violen impunemente los derechos y libertades de la ciudadanía congoleña.

Desafíos que afectan a la reforma del ejército

La Reforma del Sector de la Seguridad se consideraba esencial para la celebración de elecciones, pero en junio de 2006, los antiguos grupos armados y el ejército del anterior gobierno sólo se habían integrado de forma parcial e insatisfactoria en un nuevo ejército nacional, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (*Forces Armées de la République Démocratique du Congo*, FARDC). Las brigadas de las FARDC, integradas o no, cometen violaciones de derechos humanos de forma habitual.(8) Al mismo tiempo, a pesar de haberse comprometido públicamente con el proceso de reforma del ejército, pocos de los protagonistas del conflicto han sometido a todas sus fuerzas al programa de unificación del ejército conocido como "*brassage*". La Guardia Republicana sólo ha incorporado al programa de unificación a una pequeña parte de sus integrantes, que según estimaciones son más de 10.000 personas.(9) Asimismo, varios grupos armados han evitado entregar todas sus fuerzas militares para la reforma. Algunos de éstos son, por ejemplo, la División de Protección Presidencial de Jean-Pierre Bemba, las fuerzas leales al oficial renegado Laurent Nkunda(10), responsables de violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario en la provincia de Kivu Septentrional, y abundantes milicias *mayi-mayi*, además de otros grupos armados del este de la República Democrática del Congo.

La oposición de Jean-Pierre Bemba a la integración de sus fuerzas armadas en las FARDC fue el principal desencadenante de los enfrentamientos que estallaron en el centro de Kinshasa el 22 de marzo de 2007. El 6 de marzo de 2007, tras meses de negociaciones infructuosas entre el gobierno y Bemba, el jefe del Estado Mayor de las FARDC ordenó que todas las fuerzas armadas encargadas de la protección de los cuatro ex vicepresidentes, incluida la División de Protección Presidencial de Jean-Pierre Bemba, se presentaran en Camp Kokolo, base de las FARDC en la ciudad, para integrarse en dichas fuerzas. Esta medida del gobierno se consideró en general legítima, dado el efecto cada vez más desestabilizador que tenía la presencia de la División de Protección Presidencial en el centro de la ciudad. No obstante, hubo dudas sobre la idoneidad de los planes propuestos para garantizar la seguridad de los ex presidentes.(11) Jean-Pierre Bemba se negó a disolver la División de Protección Presidencial y, a medida que se agravaron las tensiones, las FARDC trasladaron más tropas al centro de Kinshasa, mientras llegaban unidades de la División de Protección Presidencial, procedentes de Maluku, localidad al norte de Kinshasa a la que parte de la división se había trasladado, para reforzar sus posiciones en la residencia de Bemba y alrededores, en el centro de la ciudad. Este enfrentamiento desembocó en los combates de los días 22 y 23 de marzo de 2007, que se saldaron con hasta 600 muertos y numerosos heridos.

Los intensos enfrentamientos que empezaron en septiembre de 2007 entre las fuerzas de Laurent Nkunda y las FARDC, en la oriental provincia de Kivu Septentrional, y que en octubre habían provocado ya el desplazamiento de casi 500.000 civiles, son también una consecuencia directa del incumplimiento del procedimiento establecido para la integración en el ejército.(12) A finales de 2006, el gobierno de la República Democrática del Congo llegó a un acuerdo con Laurent Nkunda, por el que se permitía el despliegue en Kivu Septentrional de brigadas "mixtas", compuestas por combatientes de Nkunda y soldados del gobierno, a las órdenes de los mandos de las FARDC. Este proceso, conocido como "*mixage*", no garantizaba la plena integración ("*brassage*") y dejaba intactas las fuerzas de Nkunda en Kivu Septentrional, en lugar de incorporarlas a las FARDC en centros de integración designados, y trasladarlas a otras zonas de la República Democrática del Congo. Supuestamente, el "*mixage*" era una medida destinada a reforzar la confianza y concebida para satisfacer la exigencia de Nkunda de que sus combatientes pudieran permanecer en Kivu Septentrional, a fin de proteger a la población local de habla ruandesa (etnias hutu y tutsi) contra ataques de la Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda(13) y de otros grupos armados. Sin embargo, esta práctica ha socavado los esfuerzos de integración de los grupos armados en las FARDC y ha permitido a Laurent Nkunda mantener

un control paralelo sobre sus fuerzas en las brigadas mixtas, responsables de numerosas violaciones de derechos humanos y del agravamiento de la situación de inseguridad y de las tensiones étnicas de la provincia. Otras milicias de base étnica han reaccionado reagrupándose en oposición a las fuerzas de Laurent Nkunda, lo que ha despertado el temor de que la violencia pueda desembocar en una nueva ola de homicidios étnicos y otros abusos masivos contra los derechos humanos.

La ausencia de una integración plena y efectiva de las diversas fuerzas armadas en un ejército unificado, con una cadena de mando claramente definida y formación de carácter profesional, ha favorecido la creación de unidades militares indisciplinadas, que no rinden cuentas y que, en general, no respetan los derechos humanos. Al mismo tiempo, el gobierno ha seguido la política de nombrar para altos cargos, o ascender en los servicios nacionales de seguridad, a personas sospechosas de haber participado en violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, e incluso, en algunos casos, de haber cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad durante el conflicto.

Reforma policial

La reforma de la Policía Nacional Congoleña (*Police Nationale Congolaise*, PNC) que, según cálculos, está formada por unos 103.800 agentes(14), se consideró de menor importancia que la reforma del ejército durante el periodo de transición. Durante años se ha descuidado el servicio de policía, que ha adolecido de estructuras de mando deficientes y confusas, sueldos insuficientes o impago de sueldos y falta de material, formación y desarrollo profesional para los agentes.(15) Por tanto, muchos agentes de la policía congoleña que, habitualmente, cobran unos 10 dólares al mes,(16) se ven obligados a buscar otras fuentes de ingresos, y no es extraño encontrar agentes que trabajan como guardias privados de seguridad, incluso durante su jornada laboral como policías y con el uniforme policial. Una fuerza policial con recursos y formación deficientes tiende a cometer o tolerar violaciones de derechos humanos. Por otro lado, el fin del conflicto ha traído consigo la afluencia al servicio de policía de combatientes de grupos armados, nombrados arbitrariamente "agentes de policía" por sus jefes durante las primeras y más caóticas etapas de la integración nacional.

Hasta hace poco, la mayoría de las violaciones de derechos humanos en la República Democrática del Congo se podían atribuir al ejército, pero en marzo de 2007 los datos recogidos por la División de Derechos Humanos de la MONUC (Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo)(17) indicaban que los abusos perpetrados por la policía habían empezado a superar a los protagonizados por soldados, con un elevado número de casos de violación.(18) En consecuencia, cada vez se reconoce más, a escala nacional e internacional, el carácter prioritario de la reforma policial en la República Democrática del Congo para la estabilidad a largo plazo del país. Esta opinión se ve reforzada por el importante papel que la policía desempeñará en el mantenimiento del orden público durante las elecciones locales, que se convocarán próximamente. Desde 2005, tanto la ONU como los países donantes han instituido amplios programas de formación para la policía congoleña, aunque éstos han adolecido de una relativa falta de coordinación y, dadas las exigencias del periodo electoral, se concibieron, en general, para las unidades de policía directamente implicadas en el control de multitudes y en las funciones de orden público.(19)

Tras dos años de consultas entre donantes, expertos internacionales y las autoridades congoleñas, reunidos en un grupo de trabajo mixto (*Groupe Mixte de Réflexion sur la Réforme et la Réorganisation de la Police Nationale Congolaise*, GMRRR) para examinar la situación de la Policía Nacional Congoleña y formular propuestas, se ha elaborado un proyecto de ley sobre la reforma policial que se presentará en el Parlamento(20). Dicho proyecto de ley se basa en las disposiciones de los artículos 182 a 186 de la Constitución, según los cuales la Policía Nacional Congoleña debe estar realmente al servicio del pueblo congoleño, ser apolítica, estar sometida al control de la autoridad civil y no ser utilizada para fines personales. Sus principales objetivos son el establecimiento de líneas de mando más claras y unitarias, y la progresiva desmilitarización de la policía. Sus disposiciones incluyen lo siguiente:

- o La consolidación de los diversos servicios policiales y organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidos algunos actualmente independientes de la Policía Nacional Congoleña, bajo un mando policial unitario y controlados por el Ministerio del Interior.
- o El compromiso inequívoco, por parte de todo el personal de la Policía Nacional Congoleña, de respetar y defender los derechos humanos, incluida la prohibición expresa de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- o La edad mínima de 18 años para el ingreso en la Policía Nacional Congoleña.
- o El sometimiento a la cadena de mando policial de las unidades del ejército con funciones policiales y de mantenimiento del orden público, salvo en ciertas circunstancias excepcionales.(21)

Además, el GMRRR ha formulado recomendaciones que, de ser aceptadas por el gobierno, podrían formar la base de nuevas medidas administrativas y jurídicas. Se prevé que el proceso de reforma lleve 10 años, pero en sus recomendaciones de reformas a corto plazo, el GMRRR identificó las siguientes necesidades: unidades especiales en los campos de protección de menores, violencia sexual y corrupción; revisión de sueldos y estructuras de promoción; programas de formación adecuados para todos los niveles de la Policía Nacional Congoleña; suministro de material suficiente y apropiado y no letal; y adopción de un código deontológico para los agentes de policía. Asimismo, el GMRRR recomendó que se revisara el artículo 156 de la Constitución, en virtud del cual los agentes de policía están bajo la jurisdicción del sistema de justicia militar.

La aplicación del proyecto de ley y de las recomendaciones del GMRRR sería un paso considerable en la consolidación del respeto por los derechos humanos y en el establecimiento del Estado de derecho en la República Democrática del Congo, al ofrecer a los servicios policiales pautas más claras sobre responsabilidades y rendición de cuentas.

Servicios de información

No se ha avanzado en la reforma de los servicios de información de la República Democrática del Congo, que en la práctica no están controlados por el Estado. Tanto los organismos militares como los civiles dependen directamente de la Oficina del Presidente, de forma que eluden la autoridad de los ministros de Defensa e Interior y las cadenas de mando policial o militar establecidas.

La República Democrática del Congo cuenta con numerosos servicios de información, algunos de ellos con funciones bastante similares. Se trata, entre otros, de la Casa Militar (*Maison militaire*)(22) del presidente, el Estado Mayor de Inteligencia Militar (*État-major des renseignements militaires*), más conocido, por su antiguo acrónimo, como ex DEMIAP(23), la Agencia Nacional de Información (*Agence Nationale de Renseignements*, ANR) y la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía (*Direction des Renseignements Généraux et Services Spéciaux de la police*, DRGS).(24) Según informes, otros servicios de seguridad, como la Dirección General de Migración (*Direction Générale de Migration*), cumplen también funciones informativas. La duplicación y la confusa división de responsabilidades de estos organismos han dado lugar a rivalidades y obstaculizado la coordinación. Todos ellos han sido acusados de violaciones graves de derechos humanos, incluidas detenciones y reclusiones arbitrarias, actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.(25) Por ejemplo, el mandato de la ANR se limita a la investigación de delitos contra la seguridad del Estado, que son, a grandes rasgos, los que recogen los artículos 181 a 220 del Código Penal Civil, tales como traición, espionaje, delitos políticos y conspiración. Sin embargo, la ANR arresta y detiene habitualmente a personas sospechosas de haber cometido delitos comunes, como robos, además de detener de forma arbitraria a activistas de la oposición y de la sociedad civil. Amnistía Internacional sigue recibiendo frecuentes informes de tortura y malos tratos bajo custodia de la ANR, y profesionales del derecho congoleños han denunciado que no se les permite ver a las personas recluidas por la ANR. Este organismo depende directamente de la autoridad del presidente.(26)

El 8 de marzo de 2001, el presidente Joseph Kabila ordenó el cierre de todos los centros

de detención que no estuvieran bajo control de las autoridades judiciales públicas. Sin embargo, este decreto nunca se ha aplicado y respetado plenamente, y tanto el ejército como los servicios de información han continuado utilizando centros de detención no oficiales y secretos en los que se recluye a sospechosos, habitualmente en régimen de incomunicación y, por lo general, durante periodos superiores al límite de 48 horas que establece la legislación congoleña.(27) Dichos lugares de detención pueden ser, por ejemplo, residencias privadas de altos cargos, y en ningún caso se permite el acceso a ellos de observadores nacionales e internacionales de derechos humanos, que también han tenido dificultades para visitar centros de detención oficiales.(28)

3 POLICÍA DE LOS "SERVICIOS ESPECIALES" DE LA DRGS: CASOS DE DETENCIÓN ARBITRARIA, TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Según testimonios e informes de víctimas de violaciones de derechos humanos y de otras fuentes recibidos por la organización, la policía de los "Servicios Especiales" de la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía (DRGS) fue una de las principales fuerzas de represión y persecución por motivos políticos en Kinshasa durante el periodo electoral de 2006-2007. La DRGS, sistemáticamente asociada a su jefatura y centro de detención de Kin-Mazière, en el centro de Kinshasa, efectuó numerosas detenciones arbitrarias de personas sospechosas de ser miembros y simpatizantes de la oposición y, según la MONUC, fue la encargada de la mayor parte de las detenciones por motivos políticos de la capital.(29) Según ONG de derechos humanos congoleñas, este tipo de detenciones no ha cesado.

La policía de los "Servicios Especiales" de la DRGS es una división de la fuerza de policía nacional. Sin embargo, según ex detenidos, personal de ONG nacionales de derechos humanos y otras personas entrevistadas por Amnistía Internacional, sus actividades están dirigidas por una "comisión" formada por altos representantes de distintos cuerpos de los servicios de seguridad, incluidos la Oficina del Presidente, el Estado Mayor de Inteligencia Militar (ex DEMIAP), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), la Fiscalía Militar de Kinshasa-Gombe, la Agencia Nacional de Información, la DRGS propiamente dicha y la Dirección General de Migración.(30)

Entre las personas detenidas por la DRGS figuran personalidades destacadas, como **Marie-Thérèse Nlandu**, abogada y candidata a la presidencia en la primera vuelta de las elecciones presidenciales que, más tarde, pasó a apoyar a Jean-Pierre Bemba. Marie-Thérèse Nlandu actuó como abogada de Jean-Pierre Bemba en el recurso de apelación que éste interpuso ante el Tribunal Supremo de Justicia, alegando fraude generalizado en la segunda vuelta y pidiendo la impugnación de sus resultados.(31) El 21 de noviembre de 2006, cuando empezaba la vista del recurso en el Tribunal Supremo de Justicia, estalló un tiroteo en el exterior de la sala y, durante los altercados posteriores, el edificio del tribunal quedó parcialmente destruido por el fuego. Ese mismo día, Marie-Thérèse Nlandu fue detenida por la DRGS y acusada, junto con otros miembros de su partido político y empleados de su familia, de haber organizado los incidentes. Estas detenciones se consideraron, en general, un ajuste de cuentas político. Amnistía Internacional adoptó a Marie-Thérèse Nlandu como presa de conciencia, ya que, en su opinión, su detención había sido ilegítima, al ser falsos los cargos que se presentaron en su contra, y se había debido a su trabajo como abogada y a su apoyo, real o supuesto, a Jean Pierre Bemba. El 22 de diciembre de 2006 compareció, junto con nueve acusados más, ante un tribunal militar de Kinshasa por cargos de insurrección. El juicio se aplazó repetidas veces, y la salud de Marie-Thérèse Nlandu se deterioró gravemente en prisión, debido a las malas condiciones penitenciarias y al estrés que le había provocado la detención. Asimismo, se recibieron denuncias dignas de crédito, según las cuales algunas de las personas detenidas con ella habían sido sometidas a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes bajo custodia de la DRGS. El 30 de abril de 2007, todos los acusados fueron absueltos y quedaron en libertad.(32)

Otra personalidad destacada es el **pastor Kutino**, conocido líder de la iglesia evangelista, detenido por la policía de la DRGS el 14 de mayo de 2006, poco después de haber pronunciado un sermón televisado en el que había criticado a Joseph Kabila. El 16 de junio de 2006 fue condenado, en un juicio sumario e injusto ante un tribunal militar, a 20 años de prisión por tentativa de asesinato, conspiración criminal y posesión ilegal de armas de fuego. Otras dos personas acusadas con él, el **pastor Timothée Bompere** y **Junior Nganda**, también recibieron largas penas de prisión. Al parecer, algunas de las pruebas presentadas por la fiscalía se habían obtenido mediante tortura. Todos ellos permanecen en prisión. Amnistía Internacional ha pedido la reapertura del caso ante un tribunal civil que respete las normas internacionales de justicia procesal, o la liberación de los condenados.(33)

Según informes, la DRGS también ha hostigado a políticos y parlamentarios de la oposición. Una de las personas afectadas fue **Pitchou Bolenge Yoma**, diputado de la Asamblea Nacional en representación de un distrito de Kinshasa, a cuyo domicilio acudieron varias noches agentes de la DGRS, que efectuaron registros sin las correspondientes órdenes judiciales.(34) El 25 de marzo de 2007, dos días después del fin de los enfrentamientos armados en la ciudad, dos *jeeps* de la DRGS se detuvieron delante de su casa, y un destacamento del cuerpo, a las órdenes de un capitán, registró de nuevo su residencia. Pitchou Bolenge Yoma comunicó a Amnistía Internacional que había denunciado el hostigamiento ante las autoridades, pero que había sido amenazado por un agente de la DRGS.

Los casos que se documentan a continuación fueron investigados por Amnistía Internacional durante una visita de la organización a Kinshasa en mayo y junio de 2007, para estudiar los cada vez más numerosos informes de violaciones de derechos humanos, a menudo en el contexto de la represión política practicada por las autoridades estatales. La policía de la DRGS no presentó órdenes de detención en ninguno de los casos, ni informó de sus derechos a las personas detenidas. En algunos casos, incluidos los que se exponen a continuación, parece que se detuvo a la persona sólo por su filiación política no violenta o por su relación étnica y geográfica con la provincia de Équateur. En la mayoría de los casos, los detenidos permanecieron bajo custodia de la policía (*garde à vue*) más de las 48 horas permitidas en virtud de la legislación nacional, periodo tras el cual se los debería haber dejado en libertad o puesto bajo custodia de las autoridades judiciales.(35) Algunas de las personas detenidas fueron recluidas en régimen de incomunicación y, según informes, los agentes de policía las ocultaban cuando recibían visitas de observadores nacionales e internacional de derechos humanos. Muchos de los detenidos entrevistados fueron víctimas de tortura, incluida la violación y otras formas de trato cruel, inhumano o degradante. No se facilitó asistencia médica a quienes sufrían lesiones o enfermedades.

Algunas de estas personas continúan recluidas en detención preventiva en la principal prisión de Kinshasa, el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (*Centre Pénitentiaire et de Rééducation de Kinshasa, CPRK*), varios meses después de su detención, y sin haber tenido la oportunidad de impugnar la legalidad de su detención ante un juez u otra autoridad judicial, lo que viola su derecho a comparecer sin demora ante una autoridad judicial competente y a ser juzgadas dentro de un plazo razonable o quedar en libertad. Las personas detenidas en el CPRK cuyos casos se documentan a continuación están recluidas por cargos relacionados con delitos que son competencia de la jurisdicción militar, lo que implica que se las juzgará, ya sean militares o civiles, ante un tribunal militar. El enjuiciamiento de civiles por un tribunal militar, así como el de personal militar acusado de infracciones que no sean exclusivamente de carácter militar, constituye una violación de las normas internacionales de justicia procesal.(36) Además, el procesamiento de civiles ante un tribunal militar es inconstitucional, ya que la Constitución de la República Democrática del Congo de 2006 (artículo 156) declara que los tribunales militares sólo serán competentes para juzgar a militares y personal policial. No obstante, el Código Penal Militar de la República Democrática de Congo, anterior a la nueva Constitución, permite el procesamiento de civiles ante tribunales militares por ciertos delitos, incluidos los relacionados con el uso de armas de fuego.(37)

Coquette Nsinga, estudiante de 25 años, y su madre, **Anne-Marie Lisasi**, eran miembros del partido de Jean-Pierre Bemba, el Movimiento de Liberación del Congo (MLC), y trabajaron como observadoras para ese partido durante la jornada electoral. Ambas son

originarias de la provincia de Équateur y pertenecen al grupo étnico ngbaka, al que también pertenece Jean-Pierre Bemba. El 31 de octubre de 2006, dos días después de la segunda ronda de las elecciones presidenciales, fueron detenidas por un grupo de la policía de la DRGS, a la salida de un restaurante de Gombe, en el centro de Kinshasa, y conducidas a la comisaría de Kin-Mazière, la jefatura de la DRGS. Una vez allí, las golpearon y la policía les requisó el dinero, las tarjetas del MLC, los teléfonos móviles y las joyas. Coquette Nsinga fue interrogada por un comandante y un jefe de policía de la DRGS. Señalando su documento de identidad, en el que se indicaba su procedencia de Équateur, el coronel le dijo: "¿Ves? Eres una asesina". Durante la noche del 14 al 15 de noviembre de 2006, cinco agentes de policía la sacaron de la celda, la llevaron a otra habitación y la violaron.

Chantal Wantami, activista del MLC y madre de cinco hijos, residente en la comuna de Barumbu, fue detenida por la policía de la DRGS el 31 de octubre, al mismo tiempo que Coquette Nsinga y su madre. Según explicó a Amnistía Internacional, tras su detención, los agentes de la DRGS tomaron su teléfono móvil y empezaron a revisar todos los números, para tratar de identificar a otros presuntos activistas y simpatizantes del MLC. Cree que fue así como detuvieron a su marido, Michel Eboma, y a su cuñado, Max Kifunda, ambos oficiales de las FARDC (véase *infra*). Según explicó a Amnistía Internacional, durante su detención, agentes de la DRGS amenazaron con torturarla utilizando descargas eléctricas.

Todas estas mujeres pasaron tres semanas bajo custodia de la DRGS, en régimen de incomunicación, acusadas de espionaje. Tanto Coquette Nsinga como Chantal Wantami informaron de que, durante su reclusión en la comisaría de policía de Kin-Mazière, los agentes de la DRGS las ocultaron, junto con otras personas detenidas por motivos políticos, cuando representantes de la División de Derechos Humanos de la MONUC y del Comité Internacional de la Cruz Roja visitaron el lugar.(38)

El 22 de noviembre, fueron trasladadas al CPRK, la principal prisión de Kinsasha, donde se les prohibió recibir visitas durante varios días más. En junio de 2007, Coquette Nsinga seguía sufriendo problemas de salud, a causa de la violación, pero ningún médico la examinó ni la trató. Las únicas medicinas que consiguió fueron antibióticos y vitaminas que le llevó a la prisión una de sus amistades.(39)

El 5 de julio de 2007, Coquette Nsinga, Anne-Marie Lisasi y Chantal Wantami comparecieron ante un tribunal militar de Kinshasa por cargos de "incitación [al personal militar] a la comisión de actos contrarios al deber o a la disciplina" ("*incitation [aux militaires] à commettre des actes contraires au devoir ou à la discipline*") en virtud del artículo 88 del Código Penal Militar, delito que conlleva condenas de entre 5 y 20 años de prisión. También comparecieron como acusados los tenientes del ejército Max Kifunda, Michel Eboma y Luwawu. El juicio continuaba celebrándose en septiembre de 2007.

En julio de 2007, Amnistía Internacional se dirigió por escrito, en relación con este y otro caso, a los ministerios de Justicia y Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, las autoridades del CPRK y el fiscal jefe de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, e insistió en que Coquette Nsinga debía recibir urgentemente el tratamiento médico que necesitaba, pidió la liberación de las mujeres, a menos que un tribunal civil las juzgara sin demora y de conformidad con las normas internacionales de justicia procesal, y les instó a iniciar una investigación judicial sobre las denuncias de violación, detención arbitraria y reclusión. En el momento de publicar este informe, aún no se había recibido ninguna respuesta, aunque el Ministerio de Justicia se había comprometido a examinar los casos. (40)

Théophile Bizezila Bi Komba trabajó como observador durante la jornada electoral para el doctor Matusila Malungeni ne Kongo, candidato durante la primera vuelta de las elecciones presidenciales que, en la segunda vuelta, pidió el voto de sus simpatizantes para la coalición Unión por la Nación de Jean-Pierre Bemba. Tras la detención de Marie-Thérèse Nlandu (véase *supra*), se le había asignado la tarea de recoger firmas para una petición en la que se condenaba su detención y se pedía su liberación. El 26 de noviembre, acudió al CPRK a visitar a Marie-Thérèse Nlandu y a entregarle una copia de la petición. Al llegar a la prisión, fue detenido y trasladado a la comisaría de policía de Kin-Mazière. Una vez allí, le dirigieron las siguientes

palabras de amenaza: "El martes, te matamos". Permaneció recluido en Kin-Mazière durante 13 días, periodo durante el cual estuvo sometido a condiciones de reclusión inhumanas. "No nos daban comida suficiente para todos, y no comí durante cinco días", explicó a Amnistía Internacional. En Kin-Mazière, un coronel lo interrogó dos veces sobre su relación con Nlandu y su campaña a favor de Bemba. Fue acusado de posesión de documentación sediciosa y de haber intentado incitar al amotinamiento en prisión, pero al final se lo acusó de "intento de participación en un movimiento de insurrección", ("*tentative à participation à un mouvement insurrectionnel*"). El 9 de diciembre de 2006 fue trasladado al CPRK, y el 14 de mayo de 2007 quedó en libertad.

En diciembre de 2006 se detuvo de forma arbitraria en Kinshasa, por orden militar, a un nutrido grupo de oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo procedentes de la provincia de Équateur. Entre ellos se encontraban los coroneles **Jean-Pierre Tokwa, Paul Ndokayi** y **Demberi**; los comandantes **Yawa Gomonza** y **Ejambo**; los capitanes **Jean-Rémy Demodelo, Gode Loyangu, Nambozi Gbamor, Alain Badibanga, Bwenda, Samba** y **Ezinga**; los tenientes **Michel Eboma Ngboko, Max Kifunda, Ilo, Lana Demogo, Jimmy Nguelo, Luwawu** y el ayudante de campo **Gombari**. Al parecer, la mayoría de las detenciones fueron efectuadas por la policía de la DRGS sin órdenes judiciales. Muchas de estas personas pertenecían a la etnia ngbaka, a la que también pertenece Jean-Pierre Bemba. Algunos llevaban años en las Fuerzas Armadas y habían servido al gobierno durante el conflicto. Al parecer, todos eran sospechosos de estar tramando un golpe de Estado. Según organizaciones congoleñas de derechos humanos, se han seguido efectuando detenciones arbitrarias de militares de Équateur. Algunas de las personas detenidas son los capitanes **Wani, Igbula, Dalago, Akolomoko** y el teniente **Binga**, todos ellos miembros de la séptima brigada integrada de las FARDC, destacada en Kinshasa. Según informes, fueron detenidos a finales de agosto de 2007 y, a principios de septiembre, seguían recluidos bajo custodia de la ex DEMIAP.

Según testimonios recopilados por Amnistía Internacional, varias de estas personas detenidas pasaron varias semanas recluidas, de forma arbitraria, en Kin-Mazière. Algunas fueron sometidas a tortura o a otras formas de malos tratos, y se les colocaron cadenas en las piernas. Cuando fueron trasladadas al CPRK, la DRGS dictó una orden de detención colectiva contra unas 50 personas, incluidos los militares. Según informes, el secretario militar del tribunal encargado de estos casos protestó por dicho abuso de procedimiento.(41) Según la información recibida, todos los militares fueron considerados combatientes del grupo armado División de Protección Presidencial y permanecieron meses recluidos en celdas de los pabellones 1 y 2, hasta que se les concedió libertad de circulación dentro de la prisión. Los que han sufrido torturas u otros malos han recibido escaso o nulo tratamiento médico. Hasta la fecha, se cree que, a excepción de los tres tenientes mencionados en los casos de Coquette Nsinga, Anne-Marie Lisasi y Chantal Wantami, no se ha enjuiciado a ninguna de las personas detenidas ni se las ha hecho comparecer ante un juez para determinar la legalidad de su detención y su prolongada reclusión.

El **coronel Paul Ndokayi**, de 61 años y soldado profesional desde 1972, que había servido en las fuerzas del gobierno durante el conflicto de la República Democrática del Congo, dirigía un programa de desmovilización de las FARDC en el distrito nororiental de Ituri. A finales de noviembre de 2006, estaba disfrutando de un permiso en Kinshasa. El 27 de noviembre, alrededor de las ocho de la tarde, un grupo de la Policía de Intervención Rápida (*Police d'Intervention Rapide*) lo rodeó en la calle, en la zona barrio de Kingabwa, lo obligó a subir a un vehículo y lo llevó a un centro de detención de la Policía de Intervención Rápida. La mañana siguiente, un coronel lo interrogó y lo golpeó, mientras lo llamaba "hermano de Bemba". Esa misma tarde, el coronel volvió con cinco agentes de policía, que lo esposaron, lo llevaron al exterior y empezaron a golpearlo de nuevo. Hacia las cuatro de la tarde llegó un hombre con una cámara, y los agentes trataron de obligar al coronel a sostener armas para que lo filmara. Sin embargo, éste se resistió enérgicamente y el hombre se fue del lugar sin haber filmado.(42)

En torno a las cinco de la tarde, fue transferido a la custodia de la DRGS en Kin-Mazière. A primera hora de la tarde del día siguiente, 29 de noviembre, lo hicieron salir de su celda, lo golpearon y lo torturaron de forma ininterrumpida durante cinco horas, hasta dejarlo, según indicó su representante legal, "al borde de la muerte". En una entrevista con Amnistía

Internacional en el CPRK, en Kinshasa, el coronel Ndokayi explicó a la organización lo siguiente:

Me llevaron a lo que llamaban "el Gólgota", en la planta baja. Me ordenaron que me tendiera en el suelo. Me negué. Les dije: "Soy coronel. ¡No me tiro al suelo!". Me ataron, me pusieron cadenas en los tobillos y me obligaron a tenderme en el suelo. Luego, empezaron a golpearme sin interrupción, con sogas y bastones de madera, y a darme patadas en la cabeza. No paraban de decir, "¡idi la verdad!". Me clavaron un cuchillo en el pie. Durante la paliza, perdí la conciencia, y tuvieron que reanimarme. Les oí decir: "Aún no está muerto". Me metieron un trozo de madera entre los dedos y me dieron violentos golpes con una porra en la mano. Después de la paliza, me dejaron encadenado.

Tras aproximadamente un mes bajo custodia de la DRGS, fue trasladado al CPRK, acusado de "terrorismo". Pasó un mes recluso en régimen de incomunicación en el pabellón 1. En tres ocasiones negaron el acceso a su representante legal. A continuación fue trasladado al pabellón 8 y se le levantaron las restricciones, pero entre marzo y principios de mayo de 2007 se lo recluyó de nuevo día y noche, al igual que a los demás oficiales del ejército detenidos, en la celda que compartía con otras cinco o seis personas.(43) A finales de septiembre de 2007, 10 meses después de su detención, el coronel Ndokayi continuaba recluso sin haber sido enjuiciado. Tampoco ha comparecido en ningún momento ante una autoridad judicial para que se determine la legalidad de su detención y reclusión.

Cuando la representación de Amnistía Internacional se reunió con el coronel Ndokayi en el CPRK, tenía la mano derecha rota y afirmaba tener dolores por todo el cuerpo y escasa movilidad en las manos y los brazos. También se quejaba de dolores en los oídos, que le sangraban, y tenía dificultades para oír. En ningún momento, ni durante su detención ni luego en la prisión, había recibido cuidados médicos por las graves lesiones que había sufrido. El 5 de julio, Amnistía Internacional escribió a las autoridades de la República Democrática del Congo, para insistir en la necesidad de proporcionarle inmediatamente los cuidados médicos necesarios, e instarles a juzgarlo sin demora, de conformidad con las normas internacionales de justicia procesal, o dejarlo en libertad. Asimismo, solicitó una investigación judicial sobre las denuncias de tortura y otras violaciones de derechos humanos. En el momento de la publicación de este informe, aún no se había recibido ninguna respuesta.

El **comandante Yawa Gomonzá** había servido en el ejército nacional desde 1964. El 1 de diciembre de 2006, alrededor de las seis de la mañana, un grupo de agentes de policía irrumpió en su domicilio, le ataron las manos a la espalda y le colocaron cadenas en los pies. Posteriormente, registraron la casa y requisaron su uniforme, su cámara fotográfica, su teléfono móvil y otros objetos. Lo condujeron a Kin-Mazière, donde, según informes, le propinaron una brutal paliza y lo acusaron de celebrar reuniones con combatientes de la División de Protección Presidencial. El comandante Yawa permaneció más de 40 días recluso bajo custodia de la DRGS. Según su representante legal, en algunos interrogatorios estuvieron presentes representantes de hasta siete servicios de seguridad. Según informes, durante un interrogatorio un coronel lo apuntó con su revólver y le preguntó amenazante: "¿Sabes cómo mataron a los Kimba?", en referencia a un grupo de miembros de la oposición política ejecutados tras un juicio sumario en 1966, por haber tramado, presuntamente, un golpe de Estado contra el ex presidente Mobutu Sese Seko.(44) Yawa fue trasladado al CPRK el 14 de enero de 2007, acusado de "tentativa de participación en un movimiento de insurrección" ("*tentative de participation à un mouvement insurrectionnel*"). Hasta la fecha, no se lo ha juzgado ni ha comparecido ante una autoridad judicial que determine la legalidad de su detención y reclusión. (Véase también el caso de **Papy Tembe Moroni**, periodista detenido junto con el comandante Yawa, página 36.)

Amnistía Internacional tiene entendido que la DRGS se incluirá, como fuerza policial que es, en el programa de reforma de la policía. Esta circunstancia puede suponer una mejora en la rendición de cuentas y en el comportamiento de esta unidad, pero se necesitan otras medidas de carácter inmediato para abordar las violaciones de derechos humanos cometidas por esta fuerza, y para garantizar una supervisión independiente de sus actividades. En particular, las autoridades deben emprender investigaciones oportunas, imparciales e independientes sobre

las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos del personal de la DRGS. Todo agente sobre el que pesen sospechas razonables de haber cometido violaciones de derechos humanos deberá ser inmediatamente suspendido de su cargo, en espera de que se completen la investigación y el posible enjuiciamiento.

4 LA GUARDIA REPUBLICANA: CASOS DE PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA

La Guardia Republicana (*Garde Républicaine, GR*) está bajo el control directo del presidente y teóricamente su función se limita a la protección del presidente y de los edificios y lugares presidenciales.(45) Está acuartelada en todo el país y vigila aeropuertos y puestos fronterizos además de otros lugares estratégicos, habiendo asumido de forma discutible competencias de seguridad que van mucho más allá de su función establecida oficialmente.

La Guardia Republicana fue responsable de numerosas violaciones de derechos humanos en la República Democrática del Congo durante el periodo electoral.(46) La División de Derechos Humanos de la MONUC informó de que la Guardia Republicana era responsable de más de 100 casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes contra civiles acusados de simpatizar con la oposición política, en la segunda mitad de 2006. Los abusos fueron particularmente notorios en Kinshasa donde, según se informó, la unidad cometió numerosas detenciones arbitrarias, actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

Entre estas denuncias se encuentra la presunta desaparición forzada del doctor **Faustin Sosso**, médico de 43 años y padre de dos niños pequeños que trabajaba como consejero médico de Jean-Pierre Bemba.(47) Según los informes, la tarde del 20 de agosto de 2006, soldados de la Guardia Republicana secuestraron a Faustin Sosso en una calle del centro de Kinshasa, lo hicieron subir a un *jeep* y lo condujeron a un lugar desconocido. Algunos informes indican que lo trasladaron al campamento Tshatshi, base principal de la Guardia Republicana donde, al parecer, permaneció varios días y fue sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes.(48) En algún momento posterior pudo haber sido transferido a la custodia de una unidad de los servicios de inteligencia militar. Dos informes recibidos por Amnistía Internacional sugieren que el doctor Sosso fue ejecutado extrajudicialmente o que murió a consecuencia de las torturas sufridas bajo custodia de las fuerzas de seguridad y que se ha hecho desaparecer su cadáver en secreto. Sin embargo, su familia sigue confiando en que está vivo y recluido en detención secreta. Tras la desaparición forzada de Faustin Sosso, miembros de su familia recibieron durante cierto tiempo llamadas telefónicas de personas que se identificaron como agentes de la Guardia Republicana y les exigieron dinero a cambio de su libertad. No se ha iniciado ninguna investigación oficial sobre su desaparición.

Sin embargo, la mayoría de las violaciones de derechos humanos perpetradas por soldados de la Guardia Republicana de las que Amnistía Internacional tuvo conocimiento durante su visita a Kinshasa en mayo de 2007 se cometieron durante y después de los combates librados en la ciudad, los días 22 y 23 de marzo de 2007, entre las fuerzas del gobierno y la División de Protección Presidencial de Jean-Pierre Bemba. Se han recibido informes dignos de crédito, que se detallan *infra*, de ejecuciones extrajudiciales y actos de tortura y otros malos tratos perpetrados por la Guardia Republicana en el campamento Tshatshi, base principal de la Guardia Republicana en la ciudad, y en la residencia de Jean-Pierre Bemba, en el centro de Kinshasa, después de que ésta fuese capturada por las fuerzas gubernamentales.

Los enfrentamientos tuvieron lugar en Gombe, en el centro de Kinshasa, a mediados de la semana laborable y se extendieron rápidamente hacia la periferia a través de áreas densamente pobladas. Durante los combates se utilizaron tanques y otro armamento pesado en el corazón de la ciudad y miles de civiles quedaron atrapados en sus casas, escuelas o lugares de trabajo. Las fuerzas del gobierno no adoptaron medida alguna para avisar a la población civil ni para

evacuar los lugares peligrosos. Las fuerzas de mantenimiento de la paz de la MONUC lograron rescatar a algunos civiles, entre ellos menores atrapados en las escuelas, pero su labor se vio dificultada en gran medida por la intensidad de los combates que se libraron en las inmediaciones de los edificios de la MONUC en el centro de la ciudad.

El ataque inicial de la séptima Brigada Integrada de las FARDC, lanzado el 22 de marzo, fue repelido por la División de Protección Presidencial, que en un principio se hizo con el control de una extensa área del centro de Kinshasa.(49) La llegada de refuerzos de las FARDC y el despliegue de la Guardia Republicana, que se convirtió en la principal fuerza combatiente del gobierno, comenzó a invertir esta situación. La mañana del 23 de marzo las fuerzas gubernamentales habían capturado la residencia de Bemba en el centro de la ciudad y expulsado a la División de Protección Presidencial del distrito central y los barrios residenciales hasta el área de Beach, donde una fuerza residual de la DPP se había congregado para escapar cruzando el río hacia la vecina República del Congo. Unos 140 combatientes de la DPP se entregaron a la MONUC acompañados de unos 300 familiares. En septiembre de 2007, estas personas seguían refugiadas en el cuartel general de la Brigada Occidental de la MONUC en Kinshasa, y la ONU y el gobierno continuaban negociando su entrega a las autoridades o su liberación.(50)

Los combates se saldaron con la muerte de hasta 600 personas y también dejaron gran cantidad de heridos, entre ellos un número desconocido, aunque elevado, de civiles.(51) El gobierno recibió críticas por no haber negociado suficientemente y no haber adoptado medidas adecuadas para avisar y proteger a la población civil. Se recibieron informes de uso amplio e indiscriminado de la fuerza y de actos de saqueo por parte de las fuerzas gubernamentales y de la DPP.

Entre las víctimas civiles de la violencia se encontraba **Hugo Tanzembi**, que resultó gravemente herido al ser alcanzado por la metralla de un proyectil disparado por un tanque del gobierno contra una entidad bancaria en el *Boulevard 30 juin*, donde la víctima y otros civiles se habían refugiado. Permaneció tendido desangrándose durante muchas horas antes de ser rescatado. Murió a consecuencia de sus heridas un mes más tarde. A pesar de las promesas del gobierno, no ha habido indemnizaciones para las víctimas civiles de los enfrentamientos que, en muchos casos, no pueden pagar el tratamiento médico que necesitan. **Marie-Jeanne Masengo Batubenga**, por ejemplo, vendedora ambulante y madre sin pareja de seis hijos, recibió un impacto de bala en el pecho el 23 de marzo en la comuna de Barumbu. El hospital le exigió el pago del coste de la extracción de la bala, pero ella no pudo sufragar la operación. La bala continúa alojada en su pecho. Tiene tos y dificultades para respirar, no puede trabajar debido a su mala salud y corre el riesgo de ser desalojada de su vivienda.(52)

La población civil de los distritos que atravesó la DPP en su retirada resultó especialmente afectada. En estas áreas el fuego de los tanques, la artillería, las ametralladoras y los fusiles de asalto destrozó las delgadas paredes de madera de las viviendas. Según fuentes locales, las tropas del gobierno también penetraron en hospitales y escuelas donde no había indicios de presencia de las fuerzas enemigas. También se ha informado de que las fuerzas del gobierno eligieron como objetivo de sus ataques y saqueos vecindarios donde Jean-Pierre Bemba goza de gran apoyo popular. Durante los enfrentamientos, según informes, el gobernador de Kinshasa afirmó en la radio que había combatientes de la DPP vestidos de civil en tres comunas: Barumbu, Lingwala y Kinshasa.

Estos barrios se convirtieron en el centro del operativo represivo y de búsqueda del gobierno en el curso del cual se practicaron numerosas detenciones arbitrarias y se produjeron saqueos y daños significativos en propiedades. Residentes de algunas de estas áreas entrevistados por Amnistía Internacional afirmaron que las fuerzas de seguridad habían efectuado registros en sus hogares en busca de armas escondidas o combatientes de la DPP fugitivos, durante los que habían robado o destruido bienes y los habían amenazado, en algunos casos a punta de pistola, acusándolos de ser "hermanos de Bemba".(53) Al parecer las autoridades tomaron otras represalias contra algunos barrios, entre ellas cortes del suministro de agua y electricidad.

A finales de marzo de 2007 se detuvo a decenas de personas en Kinshasa bajo sospecha de ser combatientes de la DPP o de haberles proporcionado refugio o ayuda de otro tipo. Parece que algunas personas fueron detenidas arbitrariamente, sobre la base de documentos de identidad que les acreditaban como originarias de la provincia de Équateur. De las casi 200 personas detenidas en relación con los sucesos de marzo y que, en mayo de 2007, cuando Amnistía Internacional realizó su visita, se encontraban recluidas en detención preventiva en el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (*Centre Pénitentiaire et de Rééducation*, CPRK), la prisión principal de la ciudad, al menos 150 eran civiles, según los informes. Entre ellas había seis menores, de entre 13 y 17 años (cuatro niños, **Mapole**, **Kazangani**, **Mvunu** y **Vivi**, y dos niñas, **Kumbe** y **Shekinah**), que habían sido detenidos el 23 de marzo bajo sospecha de participación en los combates de marzo y que a mediados de septiembre seguían recluidos en el CPRK sin haber comparecido ante un juez. Según los informes, los menores habían sido acusados del delito de "insurrección" ("*participation à un mouvement insurrectionnel*") en virtud del Código Penal Militar, a pesar de que la legislación militar no se aplica a las personas menores de 18 años. Organizaciones de derechos humanos locales han pedido su liberación.(54)

Floribert M. (nombre ficticio)(55), funcionario, se vio cercado por los combates en el centro de Kinshasa la mañana del 22 de marzo, cuando se dirigía a su trabajo. El intenso tiroteo los obligó a él y a otros 15 civiles, entre ellos dos mujeres y un niño, a buscar refugio tras una pared de escasa altura. Allí pasaron el resto del día, a pleno sol, sin agua ni alimentos, ni posibilidad de moverse ya que el tiroteo no cesaba a su alrededor. Una de las personas del grupo fue alcanzada por una bala perdida en una pierna y otra murió de un balazo en la cabeza.

Al atardecer, una voz les ordenó que cruzaran el bulevar y se refugiaron en una trinchera. Al llegar allí, descubrieron que se trataba de una posición de la DPP en la que 10 combatientes les exigieron sus tarjetas de identidad. Entre los documentos de Floribert encontraron la tarjeta del PPRD(56) (Floribert era un representante del PPRD en su comuna) e inmediatamente lo amenazaron con fusilarlo. Sólo les retuvo el hecho de que en su tarjeta de identidad aparecía como originario del mismo distrito de Équateur que Jean-Pierre Bemba. Sin embargo, le dijeron que lo consideraban un espía y lo utilizaron como vigía, obligándolo a asomar la cabeza por el borde de la trinchera cada vez que el tiroteo perdía intensidad "para ver de donde procedían las balas".

Pasaron la noche allí hasta que a las cuatro de la madrugada las fuerzas gubernamentales atacaron y los combatientes de la DPP se dieron a la fuga. Rodeados por soldados de la Guardia Republicana, fueron conducidos a la residencia de Jean-Pierre Bemba que la Guardia había capturado y utilizaba como puesto de mando avanzado. Allí pasaron a engrosar un grupo más numeroso de detenidos, entre los que había ocho mujeres. Les dijeron que eran "prisioneros de guerra" y los confinaron bajo una *pailotte* (estructura abierta con cubierta de paja) dentro del recinto, a la vista de los soldados de la Guardia Republicana que regresaban de combatir y que los amenazaron repetidamente.

Mientras estuvo allí, Floribert presenció cómo golpeaban con un machete a un "chico de Gbadolite", una ciudad de la provincia septentrional de Équateur. Después de la paliza se lo llevaron e ignora qué le pasó finalmente. Según ha relatado:

Otros detenidos que llegaron a la residencia fueron introducidos en un contenedor de mercancías. Aproximadamente a las nueve de la mañana trajeron a dos hombres detenidos, vestidos sólo con la ropa interior. Los soldados los golpeaban y se quejaban de que se habían quedado sin munición. No vimos a dónde se los llevaron, pero después varios soldados nos dijeron que les habían cortado las venas de las muñecas con un cuchillo y habían presenciado cómo morían desangrados.

Hacia la medianoche, llegó un comandante de la Guardia Republicana que comenzó a interrogar a los detenidos uno por uno. Cuando llegó el turno de Floribert, lo obligaron a tumbarse boca abajo en el suelo rodeado por unos 30 soldados de la Guardia Republicana que le hacían preguntas. No le creyeron cuando afirmó que era miembro del PPRD (los combatientes de la DPP habían destruido su tarjeta del partido) ni que era funcionario. Se burlaron de él

diciendo que "el Estado no paga suficiente para una panza tan grande". Floribert ha contado a Amnistía Internacional:

Me acusaron de ser un "coronel de Bemba". Me ordenaron que me pusiera de pie y me golpearon en los hombros con la parte plana de la hoja de un machete. Todavía tengo dolores. A eso de la una de la madrugada todos habíamos sido "juzgados" y sólo dejaron libres a dos personas. Creíamos que liberarían a las mujeres, pero los soldados encontraron algunas fotos de mujeres en las posiciones de la DPP y no las dejaron marcharse. Las personas que quedábamos, unas 35, fuimos colocadas en fila junto a una pared. Creíamos que nos iban a disparar.

En lugar de dispararlos, los llevaron en camión a la base de la Guardia Republicana en el campamento Tshatshi y los metieron en una sala. Floribert permaneció allí toda la noche, mientras sacaban a otros detenidos de uno en uno para interrogarlos o encerrarlos en otras celdas. Esa noche oyó varios disparos, pero no estaba seguro de si procedían de dentro del campamento. Sin embargo, a través de la pared oyó claramente golpes y gritos de dolor en la habitación contigua que se prolongaron "al menos hasta las cinco de la mañana". Entre las personas detenidas con él en la sala reconoció a un mendigo al que solía cuando se dirigía a su trabajo. Desde entonces no lo ha vuelto a ver.

En la sala había dos hombres blancos que al parecer habían sido detenidos mientras tomaban fotografías de los combates. En torno a las seis de la mañana los guardianes dijeron a los dos hombres blancos que podían marcharse. Floribert estaba a su lado. "Aproveché la ocasión y los seguí. Cuando llegamos a la barrera de entrada al campamento ellos se volvieron a preguntar cómo podían volver al centro de la ciudad. Yo continué andando despacio". Desde allí se mezcló con los transeúntes que se dirigían al trabajo y volvió a su casa en autostop.

Oscar X, superintendente ("*commissaire*") de la policía de Kinshasa, originario de la provincial de Équateur, fue detenido el 24 de marzo a las siete de la tarde por un grupo de soldados de la Guardia Republicana cuando se encontraba con un amigo en la terraza de un hotel en el distrito de Bandalungwa, en Kinshasa. Lo acusaron de organizar la violencia del 22 y 23 de marzo. Aunque él les dijo que era policía y que había estado de servicio los dos días anteriores, lo llevaron al campamento Tshatshi en un vehículo en el que había otras personas detenidas. Según ha contado a Amnistía Internacional, al llegar al campamento:

Un soldado me apuntó con un arma de fuego en la cabeza mientras discutían entre ellos. Algunos querían matarnos enseguida y tirarnos al río; otros decían que debían esperar órdenes. Luego me desnudaron y me golpearon con ramas que habían cortado directamente de los árboles del campamento. Me golpearon por todas partes; en la cabeza, en los ojos, en la espalda y por todo el cuerpo. Después me interrogó un teniente que me dijo que confesara que era uno de los hombres de Bemba. Yo lo negué. Él me preguntó: "¿De qué provincia eres?". Cuando yo le contesté que era de Équateur, su respuesta fue: "¿Lo ves? ¡Ahí lo tienes!".

En torno a la una de la madrugada lo llevaron a una celda donde, según su testimonio, había unas 60 personas y allí pasó el resto del día sentado en el suelo sin comer ni beber. La mañana del 29 de marzo lo trasladaron a la custodia de los servicios de inteligencia militar (ex DEMIAP), donde lo interrogaron de nuevo. Allí los oficiales comprobaron su historia con su superior y esa misma tarde lo pusieron en libertad "sin ropa y con las heridas al aire". Sigue padeciendo dolores en el cuello a consecuencia de los golpes que recibió en la cabeza y los médicos han diagnosticado una posible lesión en la columna vertebral. A mediados de mayo se reincorporó al trabajo pero, según ha declarado a Amnistía Internacional, sigue sintiéndose "muy nervioso". Añadió: "Uno de los guardias del campamento Tshatshi me contó que la noche del 22 al 23 de marzo habían muerto allí 40 personas. También me dijo: Este no es un buen sitio".

Cyrille K., de 32 años, tiene un hermano mayor que es médico en un hospital de Kinshasa. Los dos son originarios de Équateur. El 23 de marzo se encontraba alrededor de la medianoche en el apartamento que comparte con su hermano y otros miembros de su familia en el área de Gombe, en Kinshasa, cuando un hombre vestido de civil y dos soldados de la

Guardia Republicana entraron por la fuerza en la vivienda y exigieron ver a su hermano. Cyrille explicó que se encontraba asistiendo a un seminario y que no había podido regresar a casa a causa de los combates. Entonces los hombres le dijeron que lo iban a detener a él en lugar de a su hermano. No le explicaron por qué se buscaba a su hermano ni por qué lo detenían a él.

Me obligaron a quitarme la camiseta y me condujeron a la entrada del edificio donde esperaban unos 20 soldados de la Guardia Republicana con armas automáticas y granadas propulsadas por cohetes. Me introdujeron en un jeep y empezaron a pegarme mientras me preguntaban dónde estaba el médico.

Cyrille fue conducido al campamento Tshatshi. Allí, un oficial preguntó a los soldados por qué le traían a él en lugar de al médico y añadió: "¡Deberíais tirarlo al río! Dadle una despedida militar". Lo tumbaron en el suelo y le golpearon con tablas en la espalda, los glúteos y la cabeza. "Me ordenaron que no gritase", afirmó Cyrille, "pero no podía evitarlo. Otro soldado me vigilaba mientras afilaba su machete y me amenazaba con matarme si hacía más ruido. Luego comenzó a golpearme en la espalda y en los glúteos con la parte plana de la hoja".

Cyrille fue conducido a una habitación donde había otros tres detenidos, todos ellos vestidos de civil. Aproximadamente a las tres de la mañana del día siguiente (domingo) los sacaron de la habitación y les dijeron que les iban a dar unos "maníes" ("*arachides*"). "¿Qué maníes?", preguntaron los detenidos. "Ya lo verán cuando llegue el momento", fue la respuesta. Luego los obligaron a atarse a la espalda las pesadas partes metálicas de las ruedas de un vehículo (*jantes*) y los condujeron en dirección a la parte final del campamento, que limita con el río Congo. Cuando atravesaban el campamento un oficial ordenó a Cyrille salir de la fila. "Aún no hemos terminado con él", dijo. Cyrille no volvió a ver a los otros tres. No conocía sus nombres, pero creía que todos eran civiles y que uno acababa de volver de Europa de visitar a su familia. Más tarde supo que "*arachides*" era una forma de referirse a las balas. Cree que las ruedas de vehículo tenían como objeto arrastrar sus cuerpos al fondo del río.

Cyrille fue llevado de vuelta a una celda más grande, repleta de combatientes de la DPP capturados. Uno de ellos le dijo que poco antes habían sacado a un grupo de 20 y los habían fusilado. Al día siguiente lo sacaron de la celda, lo ataron, le obligaron a arrodillarse y lo volvieron a golpear con tablas. Después, obedeciendo las órdenes de un oficial, un soldado le introdujo su pene en la boca. Lo condujeron a las letrinas del campamento y le obligaron a limpiarlas de rodillas. Mientras lo vigilaban, le repetían que su hermano era el "médico de Bemba" y miembro de la milicia de Bemba. Ese día le dieron de comer por primera vez desde su detención. Al día siguiente, lo volvieron a interrogar preguntándole nuevamente sobre su hermano. Por la tarde lo liberaron. Cuando se marchaba, un oficial lo despidió con las palabras siguientes: "Dile a tu hermano que se olvide de la medicina y se vuelva a su pueblo en Équateur". Desde que fue liberado Cyrille no ha podido volver a su trabajo a consecuencia de sus problemas de salud. Las heridas producidas por las palizas se le infectaron, según él debido a la materia fecal de las letrinas del campamento. Padece dolores de cabeza y mareos recurrentes.

El médico hermano de Cyrille dijo a Amnistía Internacional que no tenía filiación política alguna y que sospechaba que la operación de la Guardia Republicana se debía a una falsa denuncia presentada con el fin de obtener algún beneficio personal por alguien que vivía en el mismo bloque de apartamentos. A través de un intermediario, la familia de Cyrille se puso en contacto con el capitán de la Guardia Republicana que dirigió la operación, para saber por qué lo buscaban. Según los informes, este capitán dijo al médico que se le acusaba de ser el médico del Jean-Pierre Bemba, de haber organizado reuniones subversivas y de haber aparecido en televisión insultando al presidente. De acuerdo con el médico, ninguna de estas acusaciones era cierta. Según los informes, el capitán dirigió al médico las palabras siguientes: "El Dios al que rezas es poderoso. Tenía órdenes de ir a tu casa y detenerte. Si te resistías, debía matarte. Si no, aún era posible que no regresases jamás. He recibido órdenes. Guárdate de la gente que vive en tu edificio".

El 18 de abril de 2007, la familia presentó una denuncia contra el capitán ante el fiscal militar para la guarnición de Ngaliema, a la que está adscrito el capitán, por detención

arbitraria, allanamiento de morada ("*violation de domicile*"), amenazas de muerte y tentativa de asesinato. El 19 de mayo, al no obtener respuesta, el médico telefoneó al funcionario judicial militar encargado del caso, quien, según los informes, le dijo: "Deberías irte a casa y olvidar este asunto. Ya no corres peligro". El funcionario afirmó que la operación de la Guardia Republicana en su domicilio no tenía autorización oficial y que su denuncia había sido archivada como "*sans suite*" ("no se requieren más acciones"). Desde entonces la familia ha presentado una segunda denuncia ante la Fiscalía Superior Militar (*Auditorat Supérieur Militaire*) y está decidida a que se haga justicia, aunque teme sufrir represalias.

Los informes de posibles ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la Guardia Republicana facilitados por personas que estuvieron detenidas en el campamento Tshastshi y en otros lugares son compatibles con la información procedente de fuentes internacionales entrevistadas por Amnistía Internacional. Tales fuentes confirmaron que, tras los combates, al menos 27 cuerpos habían sido retirados del río Congo. Los cuerpos habían quedado varados en los rápidos de Kinsuika, a pocos kilómetros de Kinshasa, río abajo, y mostraban señales de ataduras y vendas en los ojos. Una de esas fuentes declaró a Amnistía Internacional: "Se supone que los mataron cerca del río". El campamento Tshatshi, ubicado junto al río, es uno de los posibles puntos de entrada de los cuerpos en el agua. Trabajadores de ONG locales informaron de que una franja de ribera y lugar pintoresco conocido como *Chez Tintin*, justo por debajo del campamento Tshatshi, donde hay bares y restaurantes pero también una instalación militar que se adentra en el río, era una zona donde se había ejecutado a personas y se las había arrojado al río. Informes recibidos por Amnistía Internacional sugerían que las ejecuciones se llevaban a cabo de dos formas diferentes. A los presuntos combatientes de la División de Protección Presidencial les cortaban el cuello con un cuchillo porque los soldados creían que estaban bajo la protección del *gris-gris*, un poder sobrenatural que los hacía inmunes a las balas. A otras víctimas se las fusilaba. Al parecer, algunos cuerpos fueron introducidos en sacos que se rellenaban con piedras para arrastrarlos al fondo del río. Entre las víctimas puede haber un grupo de pescadores acusados de haber ayudado a cruzar el río a combatientes de la DPP en fuga. Según la ONG, el miedo era un sentimiento generalizado entre los residentes locales y los pescadores que descubrieron los cadáveres. Cuando los miembros de la delegación de Amnistía Internacional visitaron el paraje donde se encuentra *Chez Tintin*, soldados armados les impidieron acceder a la orilla.

Hasta la fecha, ningún agente de la Guardia Republicana ha comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos documentadas *supra*, y las autoridades han obstruido las investigaciones independientes. Investigadores de la MONUC recibieron "negativas agresivas" de la Guardia Republicana cuando solicitaron acceder al campamento Tshatshi para investigar los informes de abusos en ese lugar. Similares fueron las respuestas de las autoridades militares y de algunos servicios policiales cuando se les solicitó autorización para que los investigadores accedieran a otros lugares, entre ellos el campo SETA (una base de la Guardia Republicana próxima al aeropuerto internacional de Ndjili), la residencia de Jean-Pierre Bemba y la sede central del Movimiento de Liberación del Congo.

Amnistía Internacional insta a las autoridades congoleñas a que cumplan sus obligaciones internacionales de derechos humanos e inicien de inmediato investigaciones judiciales imparciales e independientes acerca de las violaciones consignadas anteriormente y otras presuntas violaciones cometidas durante o en relación con los enfrentamientos de marzo, y a que hagan comparecer ante la justicia a los miembros del personal militar y policial y de los grupos armados responsables de perpetrar u ordenar estos crímenes, en juicios que cumplan las normas internacionales de justicia y sin que quepa la posibilidad de que se los condene a muerte. Las autoridades deben proporcionar reparación adecuada, incluida indemnización, a las víctimas o a sus familiares.

Además, Amnistía Internacional insta a las autoridades judiciales de la República Democrática del Congo a que liberen de inmediato a las personas detenidas en relación con los enfrentamientos de marzo, a menos que se las juzgue de inmediato en juicios conforme a las normas internacionales, por delitos comunes reconocibles de los que existan suficientes pruebas admisibles. En ningún caso los civiles deben ser juzgados por tribunales militares.

5 ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS POR LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL (DPP)

La División de Protección Presidencial (DPP) también cometió abusos contra los derechos humanos durante el periodo electoral y se convirtió en una fuente principal de inseguridad en Kinshasa. En el periodo previo a la segunda ronda de las elecciones presidenciales de octubre de 2006, combatientes de la DPP detuvieron ilegalmente en el centro de Kinshasa a varias personas presuntamente partidarias de Joseph Kabila y las sometieron a tortura y malos tratos en centros de detención ilegal, entre ellos las oficinas del Movimiento de Liberación del Congo y casas cercanas a la residencia de Jean-Pierre Bemba. Entre los abusos perpetrados por la DPP se encuentran el secuestro y probable homicidio de **Ntiara Podos Nsey**, de 48 años y agente oficial de la Agencia Nacional de Información (ANR). Según los informes, el 19 de agosto de 2006 combatientes de la DPP lo detuvieron en una calle céntrica de Kinshasa y lo llevaron a la sede central del MLC para interrogarlo. No ha sido visto desde entonces.

También existen informes dignos de crédito de que la DPP llevó a cabo ataques indiscriminados contra civiles durante los combates en Kinshasa y que puede haber utilizado a civiles como escudos humanos. Como el caso de **Floribert M.** (pág. 28) pone de relieve, en marzo de 2007 combatientes de la DPP no trataron con humanidad ni protegieron a los civiles atrapados en los combates, contrariamente a lo que exige el derecho internacional humanitario. También se han recibido informes dignos de crédito que indican que la DPP empleó a menores en los combates y distribuyó armas a niños de la calle en Kinshasa.(57) El reclutamiento y uso de menores de 15 años para participar en un conflicto armado es un crimen de guerra en virtud del derecho internacional.(58)

Después de los combates que tuvieron lugar en marzo de 2007, un gran número de combatientes leales a Jean-Pierre Bemba en la provincia de Équateur entregaron sus armas y aceptaron integrarse en las fuerzas armadas nacionales.(59) Amnistía Internacional cree que es imperativo que las autoridades de la República Democrática del Congo y la comunidad internacional hagan todo lo posible para garantizar que todos los combatientes leales a Jean-Pierre Bemba que quedan serán desarmados e integrados en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo o desmovilizados. Amnistía Internacional también insta a las autoridades de la República Democrática del Congo a emprender investigaciones judiciales independientes acerca de las denuncias de abusos contra los derechos humanos por parte de los combatientes de la DPP, y a que, en la medida de lo posible, procesen a los responsables en juicios justos sin que quepa la posibilidad de que se los condene a muerte. La dirección política del Movimiento de Liberación del Congo debe colaborar en estas investigaciones.

6 ATAQUES CONTRA EL COLECTIVO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Numerosos periodistas han sido objeto de intimidación, detención arbitraria y trato cruel, inhumano o degradante por parte de agentes de seguridad del Estado por haber informado de los acontecimientos relacionados con la política durante las elecciones y con posterioridad. Muchos se han visto obligados a esconderse después de recibir amenazas de muerte. Varias oficinas y emisoras de medios de comunicación han sufrido incendios provocados y vandalismo a manos de atacantes sin identificar.(60) En Kinshasa, esos incidentes afectaron especialmente a periodistas que trabajaban en medios propiedad de Jean-Pierre Bemba, entre ellos Canal Congo TV (CCTV), Canal Kin TV (CKTV) y Radio Liberté (RALIK). Unos 12 periodistas que trabajaban para estos medios sufrieron amenazas de muerte e intimidación después de los combates librados entre la Guardia Republicana y la DPP del 20 al 22 de agosto de 2006 y se vieron obligados a esconderse. El 21 de agosto, las autoridades suspendieron las emisiones de estos tres medios arbitrariamente durante varios días y el 18 de septiembre las emisiones volvieron a interrumpirse debido a un fuego cuya causa no ha sido esclarecida.(61) El 22 de

marzo de 2007 las emisiones quedaron suspendidas durante unas pocas horas debido al inicio de los enfrentamientos.(62) Durante y después de los combates, soldados gubernamentales saquearon las emisoras y varios periodistas de CCTV/CKTV –entre ellos una periodista de Canal Kin– sufrieron nuevas intimidaciones. El 22 de marzo de 2007, la periodista recibió una llamada telefónica de alguien que se identificó como un comandante de la Guardia Republicana, advirtiéndole que su nombre estaba en una lista de "objetivos" y que debía abandonar el país. En el momento en que Amnistía Internacional la entrevistó, a finales de mayo, la periodista seguía escondida y no se atrevía a regresar a su trabajo.

Papy Tembe Yunago Moroni es un camarógrafo y reportero originario de Équateur y miembro de la etnia ngbaka que trabaja para CCTV y RALIK. Durante el periodo electoral informó ampliamente acerca de la campaña de Jean-Pierre Bemba. A partir de mayo de 2006, en vista de la presión creciente por parte de los servicios de seguridad, empezó a pernoctar fuera de su casa. Sin embargo, después de la segunda ronda de las elecciones presidenciales, tomó la decisión de volver a su domicilio. Sin embargo, el 1 de diciembre de 2006, aproximadamente a las seis de la mañana, cuando todavía dormía, un soldado de la Guardia Republicana echó abajo la puerta de su domicilio y lo obligó a bajar las escaleras a punta de pistola. Allí se encontró con su casero, el comandante Yawa, también detenido.(63) Un *jeep* de la policía condujo a los dos hombres a Kin-Mazière, donde los torturaron. "Me ataron y me golpearon con maderos y porras como si estuvieran matando a una serpiente", relató Papy Tembe Moroni a Amnistía Internacional. Permaneció 27 días bajo custodia de la Dirección de Información General y Servicios Especiales en Kin-Mazière y afirma que durante ese tiempo lo interrogaron representantes de distintos servicios de seguridad. "Tenía miedo de que me mataran", afirmó. El 27 de diciembre lo transfirieron al Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (CPRK) junto a un grupo numeroso de sospechosos originarios de Équateur, entre los que se encontraban el comandante Kawa y otros oficiales y soldados del ejército. Allí supo por primera vez que se le acusaba de "atentar contra la seguridad del Estado" ("*atteinte à la sûreté de l'état*") aunque este cargo fue modificado posteriormente debido a su condición de periodista, por el de "incitación al odio" ("*incitation à la haine*") y "propagación de noticias falsas" ("*propagation de faux bruits*"). El 12 de abril de 2007 recibió la libertad provisional después de 132 días detenido, pero se le prohibió salir de Kinshasa y recibió ordenes de presentarse ante la autoridades dos veces por semana. A finales de mayo, cuando Amnistía Internacional lo entrevistó, seguía viviendo escondido. En sus tobillos podían verse las marcas de las cuerdas con que lo amarraron durante su detención y, según afirmó, padecía problemas de salud a consecuencia de las palizas recibidas.

Bosange Mbaka, reportero del periódico de Kinshasa *Mambenga*, también originario de la provincia de Équateur, fue detenido el 21 de noviembre de 2006 tras los violentos disturbios entre la policía y los manifestantes frente al Tribunal Supremo de Justicia, a donde había sido enviado por su periódico para informar sobre el recurso interpuesto por Jean-Pierre Bemba contra los resultados de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Según su relato, los disturbios estaban empezando fuera del edificio cuando él recogió del suelo un teléfono móvil que se le había caído a un soldado dentro del tribunal. Al acercarse al puesto de guardia fuera del tribunal para entregar el teléfono, lo detuvieron y lo llevaron a la comisaría de Kin-Mazière donde lo acusaron de "robo de efectos militares" ("*vol d'effets militaires*"). Pasó 36 días bajo custodia de la policía de "Servicios Especiales" y, según informes, durante ese tiempo lo golpearon para obligarlo a "confesar" su pertenencia a la oposición política. El 26 de diciembre lo trasladaron al CPRK. Después de un juicio ante un tribunal militar lo absolvieron de todos los cargos y el 7 de septiembre, después de casi 10 meses de detención, fue puesto en libertad.

Otros periodistas que entrevistaron a Bemba o dirigieron programas de entrevistas en los que apareció Bemba también han sido perseguidos, especialmente los periodistas, presentadores y otro personal de los medios de comunicación que participaron en una de las últimas y más polémicas entrevistas de televisión con Bemba antes del estallido de los enfrentamientos en Kinshasa el 22 de marzo de 2007.(64) Muchos de los periodistas presentes recibieron después llamadas telefónicas y mensajes amenazadores. Entre ellos se encontraba **Basile Olongo**, director de programación de Radio Lisanga Television (RLTV) en Kinshasa, que recibió varias llamadas intimidatorias en las que una persona que no se identificó le dijo: "Te has puesto de acuerdo con Bemba para insultar al presidente y al jefe de las fuerzas armadas. Nos

encargaremos de ti".

Los periodistas siguen siendo acosados o detenidos de forma rutinaria por cubrir noticias sociales, políticas y económicas importantes, aun cuando ellos o sus directores hayan hecho todo lo posible para garantizar la exactitud de sus informaciones. En particular, los periodistas que publican artículos que denuncian legítimamente abusos de poder por parte de funcionarios del Estado tienen muchas probabilidades de ser detenidos o citados arbitrariamente por los servicios de seguridad. Por ejemplo, **Pierre Sosthène Kambidi** fue condenado a tres meses de prisión por un programa de radio que hizo en junio de 2006, en el que habló de la detención arbitraria y los golpes que sufrió un abogado de Thsikapa, en la provincia de Kasai Occidental, a manos de la policía y pidió la reforma de este cuerpo. En enero de 2007, **Rigobert Kwakala** fue condenado a 11 meses de prisión por un artículo aparecido en su periódico que denunciaba un caso de malversación de fondos del Estado por el entonces gobernador de la provincia de Bas-Congo. A los dos hombres se les concedió la libertad provisional, pero sólo después de pasar días o semanas bajo custodia. El 26 de junio de 2007, tres periodistas y activistas sindicales, **Vincent Hata, Michel Shango, y Eugène Risasi Tambwe**, que trabajan para la principal cadena estatal de la República Democrática del Congo, la *Radio-Télévision Nationale Congolaise* (RTNC), fueron detenidos arbitrariamente por soldados de la Guardia Republicana que custodiaban las instalaciones de la RTNC en Kinshasa.(65) Los condujeron al campamento Tshatshi donde, según los informes, los azotaron y les propinaron palizas. El 28 de julio los trasladaron a la custodia de la policía de la DRGS en Kin-Mazière, donde los acusaron de "comportamiento ofensivo hacia el jefe del Estado y de intentar desestabilizar la RTNC y desacreditar al gobierno". Parece que estas acusaciones tienen su origen en una reunión sindical que los periodistas habían intentado organizar en la RTNC. Eugène Risasi Tambwe fue liberado el 31 de julio y los otros dos detenidos el 11 de agosto, después de pagar una "multa" de 120 dólares estadounidenses.

La organización de derechos humanos con base en Kinshasa *Periodistas en Peligro (Journalistes en Danger, JED)*, que hace campaña en favor de los periodistas detenidos o amenazados y de una mayor libertad de prensa en la región de África Central, también ha sido objeto de una intimidación creciente. En los dos últimos años, miembros del personal de la organización han recibido varias amenazas de muerte, al parecer provenientes de oficiales del ejército y otros funcionarios del Estado, a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y faxes anónimos. Algunas amenazas tenían que ver con la campaña de la organización pidiendo la investigación exhaustiva del asesinato del periodista **Franck Ngyke** en noviembre de 2005. Otras se recibieron después de que JED denunciase la paliza que soldados de la Guardia Republicana propinaron al periodista **Ernest Mukuli** en la ciudad de Kisangani el 30 de junio de 2007 y del llamamiento de la organización pidiendo una investigación adecuada acerca del asesinato el 13 de junio de 2007 de otro periodista, **Serge Ámese**, en la ciudad oriental de Bukavu, incluyendo informes de que éste había sido amenazado por soldados de la Guardia Republicana frente a su domicilio semanas antes de su muerte. A principios de julio, un contacto avisó a JED de que las autoridades consideraban que la organización estaba "yendo demasiado lejos" y aconsejó a los miembros del personal directivo de la JED que "se escondieran" y "abandonasen el país por un tiempo". El 31 de julio de 2007, después de que JED cuestionase públicamente la reelaboración por parte de funcionarios del Estado de una propuesta de ley destinada a reforzar las libertades de prensa que, según los informes, tenía el efecto de recortar aún más dichas libertades, el ministro de Prensa e Información, Toussaint Tshilombo, acusó a JED en televisión de ser una "organización antipatriótica" que mancillaba la imagen de la República Democrática del Congo en el extranjero. El ministro amenazó con suspender el estatus legal de la organización. Poco después, cada vez más preocupados por su seguridad, miembros del personal directivo de JED abandonaron temporalmente el país.

La constante de actos de intimidación y detenciones arbitrarias de periodistas, que no ha disminuido después de las elecciones, y la impunidad continuada de estas violaciones contribuyen en gran medida a crear un clima en el que los profesionales de los medios de comunicación corren un riesgo mucho mayor de sufrir ataques físicos. En los dos últimos años, cuatro periodistas congoleños han sido asesinados en circunstancias que –a pesar de las investigaciones oficiales y, en algunos casos, los procesamientos– todavía no se han explicado de modo satisfactorio y que pueden haber tenido una motivación política.(66)

240 **7 DENEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS BÁSICOS**

Las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe –entre ellas la detención arbitraria, la reclusión sin juicio, la tortura y los malos tratos y el uso extrajudicial y desproporcionado de la fuerza– contravienen claramente la Constitución nacional de la República Democrática del Congo, así como sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, en especial del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que la República Democrática del Congo ratificó en 1976, y de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificada en 1987.

El PIDCP, en el párrafo 1 de su artículo 9, establece:

Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

De un modo similar, el artículo 6 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos prohíbe la aprehensión o reclusión arbitrarias o ilegales. El PIDCP continúa estableciendo el derecho de toda persona a ser informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella (artículo 9(2)); el derecho a ser llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad (artículo 9(3)); y el derecho a ser asistida por un defensor (artículo 14(3)). Estas disposiciones están reflejadas en los Principios y Directrices sobre el Derecho a un Juicio Justo y a Asistencia Letrada Gratuita en África, adoptados por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en mayo de 2003.

El Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, aprobado por la ONU en 1988, también consagra estos derechos. El Conjunto de Principios pretende impedir que ramas de las fuerzas de seguridad puedan mantener recluidos a presos durante largos periodos sin que una autoridad independiente revise sus casos. El principio 4 establece:

Toda forma de detención o prisión y todas las medidas que afectan a los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión deberán ser ordenadas por un juez u otra autoridad, o quedar sujetas a la fiscalización efectiva de un juez u otra autoridad.

En el Conjunto de Principios se establece que por "un juez u otra autoridad" se entiende una autoridad judicial u otra autoridad establecida por ley cuya condición y mandato ofrezcan las mayores garantías posibles de competencia, imparcialidad e independencia.

El Conjunto de Principios afirma la prohibición de la detención en régimen de incomunicación. La persona detenida o presa tiene derecho a notificar sin demora a su familia su arresto y el lugar en que se encuentra bajo custodia (principio 16), el derecho a comunicarse con su abogado y a consultarlo sin demora (principio 18)(67), el derecho de ser visitada y de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamentos dictados conforme a derecho (Principio 19), y a tratamiento y atención médica inmediatos durante la detención (Principios 24 y 25).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene una clara prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia (artículo 7), al igual que la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas

Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por la República Democrática del Congo en 1996, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (artículo 5).(68)

Las ejecuciones extrajudiciales son ilegales, al igual que los homicidios deliberados perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o aquiescencia. El artículo 6(1) del PIDCP establece: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente". En 1989, la ONU aprobó los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias que, entre otras cosas, piden que se investigue y se procese a los presuntos perpetradores y que los familiares de las víctimas reciban indemnización en todos los casos en que se sospeche que ha habido ejecuciones extrajudiciales.

Los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establecen que estos funcionarios, incluido el personal militar y de seguridad que ejerza funciones policiales, "no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves [...] y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos" y que "[e]n cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida" (principio 9).

Las violaciones que se documentan en este informe también contravienen la Constitución de la República Democrática del Congo, aprobada en febrero de 2006. El artículo 16 protege el derecho a la vida y el derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 18 establece que todas las personas detenidas deben ser informadas de inmediato de las razones de su detención y de los cargos que se les imputan, así como de sus derechos. Las personas detenidas tienen derecho a ponerse en contacto de inmediato con su familia o asesor legal y no deben permanecer bajo custodia de la policía con fines de investigación más allá de 48 horas, después de lo cual deben ser puestas en libertad o pasar a disposición de la autoridad judicial competente. Todos los detenidos deben recibir un trato que respete su vida, su salud física y mental y su dignidad. El artículo 19 establece que toda persona tiene derecho a ser juzgada ante un juez competente dentro de un plazo razonable.

La detención arbitraria también constituye un delito en virtud del artículo 67 del Código Penal Civil de la República Democrática del Congo. Se castiga con penas de prisión de entre uno y cinco años, que pueden llegar a 20 años si la detención fue acompañada de torturas o malos tratos físicos ("*tortures corporelles*") y cadena perpetua o pena de muerte si las lesiones causadas por las torturas provocaron la muerte de la víctima.(69)

CONCLUSIÓN

Recientemente se han dado algunos pasos positivos hacia un mayor respeto de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. En mayo de 2007, el ministro del Interior, Descentralización y Seguridad ordenó el establecimiento de comités provinciales para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas por los servicios de seguridad. Cada comité estará presidido por un alto funcionario policial y estará compuesto por un funcionario judicial militar, un representante de la sociedad civil, un representante de la División de Derechos Humanos de la MONUC y un miembro de la policía civil de la MONUC. Según los informes, se ha establecido una unidad en la jefatura de policía para detectar y hacer un seguimiento de esos casos. En junio de 2006, el gobierno de la República Democrática del Congo autorizó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.(70)

También se están llevando a cabo importantes reformas legales. En julio de 2006 se aprobó una histórica ley sobre violencia sexual para ajustar el código penal del país a las normas internacionales. La nueva ley incluye una definición clara de violación y tipifica como delitos, entre otras cosas, la esclavitud sexual, la mutilación sexual y la trata de menores.(71) Un proyecto de ley que incorpora el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a la legislación nacional espera la aprobación del Parlamento desde septiembre de 2005, aunque en

julio de 2007 la República Democrática del Congo ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional. El Ministerio de Derechos Humanos, según se ha informado, también está preparando la remisión al Consejo de Ministros de un proyecto de ley para la criminalización de la tortura para su discusión y aprobación. Amnistía Internacional apoya la pronta introducción de esa legislación e insta a que refleje las normas internacionales pertinentes y sea plenamente compatible con ellas.

Esos pasos, sin embargo, no conducirán por sí solos a una mejora sustancial del respeto a los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en tanto en cuanto el gobierno no se comprometa en la práctica a llevar a cabo una reforma total de los servicios de seguridad y a acabar con la arraigada impunidad por las violaciones de derechos humanos. Estos dos objetivos deben ser prioridades claras en la post-transición para el gobierno y la comunidad internacional si la República Democrática del Congo desea superar de una vez para siempre los años de conflicto y abusos masivos contra los derechos humanos, establecer un Estado de derecho y desarrollar servicios de seguridad profesionales, política y étnicamente neutrales en los que la población pueda confiar.

En consecuencia, es preciso aplicar sin demora la Reforma del Sector de la Seguridad a todo el espectro de servicios militares, de información y policiales congoleños *sin excepción*, garantizando que todas las ramas de los servicios de seguridad son puestas bajo el control del Estado, ante el cual deben rendir cuentas. Mientras las fuerzas de seguridad clave escapen a la supervisión efectiva y pública del Estado, los derechos humanos y la situación política del país no harán sino empeorar aún más. Es esencial que fuerzas y unidades como la Guardia Republicana, así como otros grupos armados y fuerzas gubernamentales que hasta ahora no han sido integrados, sean incluidos en el programa de Reforma del Sector de la Seguridad sin mayor dilación. La reforma de la policía debe llevarse a cabo sin demora, mediante la aprobación de la legislación pertinente y la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo Mixto de Reflexión sobre la Reforma y la Reorganización de la Policía Nacional Congoleña. También debe emprenderse de inmediato la reforma de los servicios de información, con el objetivo expreso de reducir el número de organismos de información que operan en la República Democrática del Congo y de esclarecer los mandatos y poderes de las que pervivan. Igualmente importante es garantizar que los servicios de seguridad que emerjan del programa de Reforma del Sector de la Seguridad tengan una composición étnica mixta y equilibrada, y que la reforma consagre los principios y salvaguardias de derechos humanos, incluyendo programas de formación amplios para todo el personal en normas de derechos humanos y en derecho internacional humanitario.

También es necesario actuar con firmeza para acabar con la impunidad. Los gobiernos donantes continúan dedicando recursos financieros y técnicos considerables al programa de Reforma del Sector de la Seguridad, aunque una reforma conducente a una mejora genuina de la conducta de las fuerzas armadas y los servicios de información y policiales congoleños no es probable mientras no se emprendan acciones para llevar ante la justicia a las personas sospechosas de participar en violaciones de derechos humanos, incluyendo los puestos más altos en el escalafón de los servicios de seguridad. Como un activista de derechos humanos congoleño comentó cuando se le preguntó acerca de sus esperanzas en la introducción de un servicio de policía más capaz de rendir cuentas en la República Democrática del Congo: "*C'est la même famille*" ("Es de la misma familia").

Amnistía Internacional cree que los donantes internacionales, como parte de su compromiso continuado con el programa de Reforma del Sector de la Seguridad, deben insistir en que gobierno de la República Democrática del Congo suspenda inmediatamente de sus responsabilidades en los servicios de seguridad a cualquier persona contra la que existan denuncias dignas de crédito de participación en abusos graves contra los derechos humanos, hasta que dichas denuncias puedan ser investigadas de un modo independiente e imparcial. El gobierno del país, con ayuda internacional, debe establecer también un mecanismo de selección de candidatos independiente para excluir a esas personas de las fuerzas de seguridad reformadas en espera de que finalicen las investigaciones, aunque esto no debería retrasar las medidas relacionadas con la suspensión de responsabilidades y las acciones judiciales contra las personas que ya han sido identificadas por la ONU y otras investigaciones independientes. La

comunidad internacional también debe apoyar los llamamientos para que la Corte Penal Internacional lleve a cabo nuevas investigaciones y procesamientos por delitos cometidos en la República Democrática del Congo e incluidos en su mandato.

La reforma de los servicios de seguridad también debe ir acompañada de otras medidas, entre ellas y muy especialmente acabar con la jurisdicción militar sobre los civiles y reforzar el sistema judicial civil de modo que pueda ejercer un control efectivo sobre los centros de detención y sea capaz de acabar con la impunidad de las violaciones de derechos humanos. También se necesitan medidas urgentes para vaciar las prisiones de la República Democrática del Congo de presos políticos y otras personas que, de acuerdo con la legislación congoleña y las normas internacionales de derechos humanos, simplemente no deberían estar ahí.

Los esfuerzos del Parlamento de la República Democrática del Congo para investigar las violaciones de derechos humanos a manos de agentes del Estado, como su respuesta a los homicidios cometidos en la provincia de Bas-Congo el 31 de enero y el 1 de febrero de 2007, también son alentadores. Amnistía Internacional insta al Parlamento a que establezca una subcomisión parlamentaria de derechos humanos independiente para investigar y formular recomendaciones sobre aspectos sistémicos de la justicia y los derechos humanos.(72) Algunas áreas en las que el escrutinio parlamentario sería particularmente efectivo son un examen de la cuestión de los presos políticos en las prisiones de la República Democrática del Congo y, en relación con los enfrenamientos de marzo de 2007 en Kinshasa, una investigación de por qué el Estado no protegió la vida de los civiles ni impidió el uso de fuerza desproporcionada por parte de las fuerzas de seguridad. Con el fin de que tales incidentes no se repitan, cualquier investigación debería centrarse en qué instrucciones se dieron –si es que se dieron– a las unidades del ejército y de la policía implicadas para evitar pérdidas innecesarias de vidas humanas y daños a la propiedad. El Parlamento también debe presionar al gobierno sobre la cuestión de la reparación, incluida la indemnización a las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo los enfrentamientos de marzo.

RECOMENDACIONES

Al GOBIERNO de la República Democrática del Congo

A) Abordar las violaciones relacionadas con la detención

o Facilitar el acceso sin restricciones ni obstáculos a todos los centros de detención de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales y los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos.

o Establecer un mecanismo de vigilancia nacional independiente para todos los centros de detención.

o Poner fin a la detención en régimen de incomunicación y garantizar que los detenidos tienen acceso a abogados, médicos y familiares.

o Garantizar que todos los detenidos comparecen sin demora, y en cualquier caso en el plazo de 48 horas, ante una autoridad judicial competente para determinar la legalidad de su aprehensión o reclusión.

o Cerrar todos los centros de detención militares, de la policía o de los servicios de información no oficiales y que no estén sometidos a la supervisión de una autoridad judicial competente establecida por la ley.

o Demostrar que la aprehensión y reclusión arbitrarias y los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no se tolerarán procesando a toda persona sospechosa de haber cometido tales actos.

B) Abordar la impunidad

o Suspende de responsabilidades, investigar y, si se encontrasen pruebas admisibles suficientes, juzgar a las personas sospechosas de haber cometido violaciones de derechos humanos, incluidas las que se documentan en este informe. Esto incluye a las autoridades que puedan haber ordenado o aprobado esas violaciones o que no adoptaron las medidas adecuadas para impedirlos.

o Iniciar una investigación judicial independiente de las denuncias de uso desproporcionado de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos, actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como otras violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante y después de los enfrentamientos de marzo de 2007 en Kinshasa, tanto por las fuerzas gubernamentales como por la División de Protección Presidencial.

o Empezar acciones para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos denunciando públicamente e investigando las amenazas y otros ataques sufridos por estos activistas.

o Garantizar que las víctimas de violaciones de derechos humanos reciben reparación pronta y adecuada del Estado, incluida restitución, indemnización justa, así como asistencia médica adecuada y rehabilitación.

o Introducir un mecanismo de selección de candidatos independiente para excluir de los servicios de seguridad reformados a cualquier persona de la que se sospeche razonablemente que ha cometido violaciones graves de los derechos humanos, en espera de que se lleve a cabo una investigación judicial independiente.

C) Reforzar la rendición de cuentas de los servicios de seguridad

o Esclarecer y hacer públicos los mandatos de todos los servicios de seguridad, en especial de la Guardia Republicana (*Garde Républicaine*), de la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía (*Direction des renseignements généraux et services spéciaux*, DRGS), de la Agencia Nacional de Información y de los Servicios de Inteligencia Militar, estableciendo sus funciones, responsabilidades y los límites de sus poderes.

o Dar prioridad a la reforma de la policía, entre otra medidas, aprobando e implementando el proyecto de ley de reforma lo antes posible. Otorgar prioridad también a la contratación de más mujeres agentes de policía y a la creación de unidades de policía especializadas en la protección de menores, la protección de testigos y en la investigación de delitos de violencia sexual y corrupción oficial.

o Instruir a todos los funcionarios de los servicios de seguridad sobre sus poderes legítimos. Los agentes de los servicios de información no detendrán a personas acusadas de delitos comunes. Los funcionarios judiciales militares o civiles no deben realizar detenciones premeditadas de civiles. La prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sin excepción en ninguna circunstancia, debe establecerse claramente en todos los reglamentos disciplinarios y códigos de conducta.

o Someter a la Guardia Republicana al control efectivo del Estado y a la cadena de mando de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, garantizando que todas sus unidades se incorporan sin demora al programa de integración del ejército. Reducir los efectivos de la Guardia Republicana sustancialmente, limitando sus actividades a tareas de protección del presidente claramente definidas.

o Garantizar que el resto de las fuerzas militares, grupos armados y milicias, incluidas las fuerzas leales a Jean-Pierre Bemba y Laurent Nkunda, se incorporan sin demora al proceso oficial de integración en el ejército o al proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

o Reducir el número de servicios de información. Poner los centros de detención bajo el control de las autoridades judiciales públicas o, de lo contrario, cerrarlos.

o Crear organismos independientes –como una comisión de denuncias sobre la actuación policial o una defensoría del pueblo–, para investigar las denuncias contra los servicios de seguridad, incluidos los casos de violaciones de derechos humanos y aquellos en que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley no han investigado abusos contra los derechos humanos. Esos organismos deben ser verdaderamente independientes y contar con los poderes y los recursos que les permitan llevar a cabo sus propias investigaciones, exigir la comparecencia de testigos y poder informar públicamente.

D) Respetar el derecho a un juicio justo y sin demora

o Juzgar a las personas detenidas sin demora ante tribunales que cumplan las normas internacionales de justicia procesal y sin recurso a la pena de muerte, o ponerlas en libertad en espera de juicio.

o En espera de la necesaria reforma del código de justicia militar, dar instrucciones a todas las jurisdicciones militares para que pongan fin a los juicios de civiles y transfieran todas esas causas a las jurisdicciones civiles.

o Proporcionar garantías de que no se violarán los derechos humanos de los miembros de la División de Protección Presidencial y de sus familiares que actualmente se encuentran bajo la protección de la MONUC en Kinshasa, después de los enfrentamientos de marzo. Estas personas deben ser liberadas o, si el Estado considera que hay pruebas admisibles suficientes para acusarlas de algún delito, deben comparecer ante un tribunal sin demora en procedimientos que cumplan las normas internacionales de juicios justos y que excluyan el recurso a la pena de muerte.

AI GOBIERNO y al PARLAMENTO de la República Democrática del Congo

- o Garantizar la pronta discusión y aprobación en el Parlamento del proyecto de ley de reforma de la policía.
- o Reformar el código de justicia militar para prohibir que los tribunales militares juzguen a civiles y a personal militar acusado de delitos no militares.
- o Promulgar legislación sin demora para implementar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como recomienda Amnistía Internacional en sus observaciones y comentarios sobre la legislación proyectada (Índice AI: AFR 62/008/2004).
- o Introducir legislación que penalice los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. La legislación también debe incluir una disposición que garantice el acceso irrestricto y sin previo aviso de las agencias independientes de derechos humanos a todos los lugares de detención.
- o Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en la primera ocasión.
- o Reformar la Constitución para eliminar a la policía del ámbito de la jurisdicción militar.

AI PARLAMENTO de la República Democrática del Congo

- o Llevar a cabo una investigación parlamentaria de ámbito nacional sobre los enfrentamientos de marzo en Kinshasa, centrada especialmente en si las autoridades tomaron medidas adecuadas para proteger a los civiles y prevenir el uso desproporcionado de la fuerza.
- o Establecer subcomisiones parlamentarias de derechos humanos, de ámbito nacional y provincial, compuestas de personas verdaderamente independientes, para investigar las violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, vigilar los procedimientos judiciales contra los perpetradores, formular recomendaciones al gobierno y emitir informes públicos acerca del desarrollo y el resultado de sus investigaciones.

A la COMUNIDAD INTERNACIONAL

- o Como parte del apoyo y el compromiso continuado de la comunidad de donantes en relación con los programas de Reforma del Sector de la Seguridad de la República Democrática del Congo, insistir en que el gobierno de este país aborde la impunidad, en especial entre los mandos superiores de las fuerzas de seguridad.
- o Apoyar la creación de un mecanismo independiente de selección de candidatos para formar parte de las fuerzas armadas, la policía y los servicios de información, y ayudar al gobierno en su diseño y puesta en práctica.
- o Colaborar en proporcionar a la Policía Nacional Congoleña (*Police Nationale Congolaise*, PNC) formación profesional y en derechos humanos para permitirle hacer frente al control de multitudes y a los disturbios civiles de un modo acorde con las normas internacionales.
- o Instar al gobierno de la República Democrática del Congo a incorporar sin demora a todas las fuerzas militares, incluyendo la Guardia Republicana y los grupos armados y milicias leales a Jean-Pierre Bemba y Laurent Kkunda, al proceso nacional oficial de integración en el ejército o al proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR).
- o Apoyar la introducción de organismos nacionales genuinamente independientes –como una comisión de denuncias relacionadas con la actuación policial, una defensoría del pueblo o comisiones parlamentarias– para investigar las denuncias contra los servicios de seguridad, incluidos los casos de violaciones de derechos humanos y aquellos en que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley no han investigado abusos contra los derechos humanos.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTE INFORME

AMP	<i>Alliance pour la Majorité Présidentielle</i> Alianza para la Mayoría Presidencial, coalición de partidos políticos que apoyaron la elección de Joseph Kabila como presidente y que forma el actual gobierno
ANR	<i>Agence Nationale de Renseignements</i> Agencia Nacional de Información
BDK	<i>Bunda Dia Kongo</i> Asociación del Pueblo Congoleño, movimiento étnico-político y religioso con base en la provincia de Bas-Congo
Campamento	Tshatshi Cuartel general y principal base en Kinshasa de la Guardia Republicana
CCTV/ CKTV	<i>Canal Congo Télévision / Canal Kin Télévision</i> Canales de televisión de Jean-Pierre Bemba
CPRK	<i>Centre Pénitentiaire et de Rééducation de Kinshasa</i> Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa, la principal prisión de Kinshasa
DPP	<i>Division de Protection Présidentielle</i> División de Protección Presidencial, la guardia armada del líder de la oposición Jean-Pierre Bemba
DRGS	<i>Direction des renseignements généraux et services spéciaux de la police</i> Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía, más conocida como la policía de "Servicios Especiales" ex-DEMIAP Oficialmente, <i>État-major des renseignements militaires</i> Estado Mayor de los Servicios de Inteligencia Militar; ex-DEMIAP es la forma más común de referirse a los servicios de inteligencia militar
ex-FAZ	<i>ex-Forces armées zairoises</i> (ex Fuerzas Armadas Zaireñas), ejército del gobierno del ex presidente Mobutu, muchos de cuyos miembros se encuentran actualmente exiliados en un país vecino, la República del Congo
FARDC	<i>Forces Armées de la République Démocratique du Congo</i> Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
GMRRR	<i>Groupe Mixte de Réflexion sur la Réforme et la Réorganisation de la Police Nationale Congolaise</i> Grupo Mixto de Reflexión sobre la Reforma y la Reorganización de la Policía Nacional Congoleña – un grupo mixto de expertos nacionales e internacionales encargado de examinar la situación actual de la Policía Nacional Congoleña y de presentar propuestas para su reforma
GR	<i>Garde Républicaine</i> Guardia Republicana, la guardia presidencial de Joseph Kabila
Kin-Mazière	Jefatura central y centro de detención de la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la Policía en el centro de Kinshasa
MLC	<i>Mouvement de Libération du Congo</i> Movimiento de Liberación del Congo, partido político del líder de la oposición Jean-Pierre Bemba
MONUC	<i>Mission de l'Organisation des Nations Unies en RD Congo</i> Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
PNC	<i>Police Nationale Congolaise</i> Policía Nacional Congoleña, fuerza nacional de policía
PPRD	<i>Parti du Peuple pour la Reconstruction et la Démocratie</i> Partido del Pueblo para la Reconstrucción y la Democracia, partido político del presidente Joseph Kabila. La formación política más importante de la AMP
RDC	República Democrática del Congo
SSR	Reforma del Sector de la Seguridad, un programa nacional para integrar a las antiguas fuerzas gubernamentales y a los grupos armados en un ejército, una policía y unos servicios de información unificados
Coalición UN	<i>Union pour la Nation</i>

Unión por la Nación, coalición de partidos políticos que apoyaron a Jean-Pierre Bemba en su intento de acceder a la presidencia y que ahora forma el núcleo de la oposición parlamentaria.

(1) La AMP ganó 338 escaños de los 500 de la Asamblea Nacional, mientras que la coalición de la oposición, la UN, se hizo con 132 escaños.

(2) Las elecciones a las asambleas provinciales de octubre de 2006 dieron a la AMP el control de 7 de las 11 asambleas. En las elecciones de enero de 2007, la AMP ganó 55 de los 108 escaños del Senado (Jean-Pierre Bemba fue uno de los senadores elegidos) y 10 de los 11 cargos de gobernador provincial, es decir, todos menos el de Équateur, de donde procede Jean-Pierre Bemba. Hubo denuncias de corrupción generalizada con respecto a la elección de gobernadores y senadores, elegidos por los miembros de las asambleas provinciales.

(3) Para consultar información detallada sobre diversas violaciones de derechos humanos relacionadas con las elecciones, véase División de Derechos Humanos de la MONUC y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC)*, July to December 2006, 8 de febrero de 2007.

(4) Para consultar información detallada sobre la violencia de Bas-Congo, véase el informe especial de investigación de las Naciones Unidas (MONUC), http://www.ohchr.org/english/docs/rep_bascongo.doc. Véase también *Statement by Human Rights Watch to the DRC Parliamentary Commission Investigating Events in Bas Congo*, 12 de abril de 2007. Asimismo, una comisión parlamentaria de la República Democrática del Congo investigó los actos de violencia. Tanto el informe de dicha comisión como sus conclusiones se debatieron en la Asamblea Nacional, a puerta cerrada, en mayo de 2007, pero los debates se suspendieron indefinidamente y el informe aún no se ha publicado.

(5) Las autoridades de la RDC dictaron una orden de detención contra Jean-Pierre Bemba tras los enfrentamientos de marzo, pero, como senador, éste goza de inmunidad parlamentaria. El 22 de mayo de 2007, la Corte Penal Internacional (CPI) abrió una investigación sobre cientos de casos de violación y otros delitos cometidos en la República Centroafricana en 2002 y 2003. Al parecer, el grupo armado de Bemba, el Movimiento de Liberación del Congo, fue el autor de la mayoría de estas violaciones. Véase el informe de Amnistía Internacional, *República Centroafricana: Cinco meses de guerra contra las mujeres*, noviembre de 2004 (Índice AI: AFR 19/001/2004).

(6) *Loi portant statut de l'opposition politique*, adoptada por el Senado de la RDC el 10 de julio de 2007.

(7) En relación con la sensación de pasividad y ausencia de rumbo del nuevo gobierno, véase Antoine Gizenga, *90 jours d'immobilisme*, editorial del diario independiente de Kinshasa *Le Potentiel*, 24 de mayo de 2007 (<http://fr.allafrica.com/stories/200705240244.html>).

(8) Para consultar información detallada sobre los numerosos problemas relacionados

con la formación del nuevo ejército y el programa de desarme, desmovilización y reintegración, véase el informe de Amnistía Internacional de enero de 2007 República Democrática del Congo: El proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y la reforma del ejército (Índice AI AFR 62/001/2007) y el informe de octubre de 2006 República Democrática del Congo. Los niños y las niñas de la guerra: crear esperanza para su futuro (Índice AI: AFR 62/017/2006).

(9) La Guardia Republicana también es conocida por las siglas de su anterior nombre, GSSP o ex GSSP (Groupe spécial de la sécurité présidentielle). El número real de integrantes de la Guardia Republicana (según los cálculos, entre 10.000 y 16.000) nunca se ha dado a conocer. Este hecho en sí pone de manifiesto la inquietante falta de rendición de cuentas en la gestión de esta fuerza.

(10) Laurent Nkunda, ex jefe del grupo armado RCD-Goma, que rechazó el cargo de general en las FARDC, ha sido acusado de crímenes de guerra, como los cometidos en Kisangani en 2002 y en Bukavu en 2004. En septiembre de 2005, el gobierno de la RDC dictó una orden internacional de detención contra él.

(11) Una guardia compuesta por 12 agentes de policía para cada vicepresidente, que rotarían en turnos de tres o cuatro. Bemba y sus asesores habían insistido reiteradamente en mantener en la ciudad un contingente "mínimo y aceptable" de la División de Protección Presidencial.

(12) Para consultar información sobre la situación en el este, véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional República Democrática del Congo: La intensificación de la violencia en Kivu Septentrional aumenta el riesgo de homicidios masivos por motivos étnicos (Índice AI: AFR 62/014/2007, 10 de septiembre de 2007).

(13) Forces démocratiques de libération du Rwanda, FDLR.

(14) Esta cifra incluye sólo 5.252 mujeres, es decir, el 5,3% del total. El cálculo, basado en estudios del Ministerio del Interior, no se considera fiable. Como en el caso del ejército, la falta de cifras precisas sobre el número de agentes es un importante obstáculo que dificulta el desarrollo de presupuestos y planes adecuados para la reforma de ambos servicios. Está previsto realizar un censo de la Policía Nacional Congoleña, con financiación de la Unión Europea. Se considera que tras el censo, se comprobará que, aproximadamente, el 40% de esa cifra (60.000 agentes) es ficticio o son personas que no están en activo. Según estimaciones, la Policía Nacional Congoleña necesitará contar con 166.000 agentes, lo que supone la captación, formación y dotación de 100.000 personas más durante un periodo de 10 años. Fuentes: informe del grupo de trabajo mixto nacional e internacional que estudia la reforma policial (GMRRR), Travaux de Réflexion sur la Réforme de la Police Nationale Congolaise, 4 de marzo de 2007, p. 36, y entrevistas de Amnistía Internacional con expertos internacionales en cuestiones policiales, Kinshasa.

(15) "Una vez privados de todos los medios necesarios para cumplir sus deberes, mal pagados, sin control y con un mando deficiente sobre el terreno, se abandona a los agentes de policía [...] que, con frecuencia, abusan de la población y la intimidan". GMRRR, Travaux de Reflexion..., apartado 2.4.1 (traducción de Amnistía Internacional). Para consultar ejemplos de abusos cometidos con frecuencia por la policía, véanse los informes mensuales sobre derechos humanos de la MONUC, disponibles en www.monuc.org.

(16) Agentes de UNPOL, Kinshasa, junio de 2007.

(17) Mission de l'Organisation des Nations Unies en RD Congo.

(18) Funcionarios de derechos humanos y formación policial de la MONUC, mayo de 2007. La proporción de casos de violencia sexual cometidos por la Policía Nacional Congoleña pasó del 7% de los casos en el periodo de enero a junio de 2006 al 23%, en el periodo de julio a diciembre. (MONUC/OACNUDH, Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC), July to December 2006, 8 de febrero de 2007).

(19) Entrevistas de Amnistía Internacional en Kinshasa con expertos de la MONUC, la UNPOL y otras personas especializadas en cuestiones policiales.

(20) Avant-projet de loi organique portant organisation générale et fonctionnement de la Police Nationale Congolaise.

(21) Esto invertiría lo dispuesto por la anterior ley sobre la policía (2002), según la cual las operaciones mixtas de la policía y el ejército dependen de las órdenes de las fuerzas armadas.

(22) Poderoso organismo militar y de seguridad que asesora al presidente sobre todo lo relacionado con la seguridad y la defensa de la nación y coordina la presidencia con los servicios de seguridad de la RDC, incluida la Policía Nacional Congoleña, a menudo al margen de los cauces de comunicación y cadenas de mando oficiales de los ministerios y las fuerzas de seguridad. Sus funciones se exponen en el siguiente decreto: Décret n° 019/2003 du 02 mars 2003 portant organisation et fonctionnement de la Maison Militaire du Chef de l'Etat.

(23) Detección Militar de Actividades Antipatrióticas (Détection militaire des activités anti-patrie).

(24) La DRGS es, oficialmente, una unidad policial, pero en ocasiones actúa como organismo de inteligencia; según informes, sus actividades están dirigidas por una "comisión" formada por asesores de seguridad del presidente y representantes de otros organismos de información. Véase el capítulo 3.

(25) Para una descripción exhaustiva de las violaciones relacionadas con el arresto y la detención cometidas por todos los cuerpos de las fuerzas de seguridad congoleñas, véase el informe de la División de Derechos Humanos de la MONUC, Arrestations et détentions dans les prisons et cachots de la RDC (marzo de 2006).

(26) Artículo 2, Décret-loi No. 003/2003 portant création et organisation de l'Agence nationale de renseignements, 11 de enero de 2003.

(27) Artículo 18 de la Constitución de la República Democrática del Congo.

(28) A pesar de la directiva del presidente Kabila, de julio de 2005, por la que se ordenaba a todos los servicios de seguridad que permitieran el acceso sin restricciones de los funcionarios de derechos humanos de la MONUC a los centros de detención, ésta sigue experimentando, con frecuencia, dificultades para acceder a los detenidos, incluidos los que se encuentran en centros de detención oficialmente reconocidos.

(29) MONUC/OACNUDH, The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC), July to December 2006, 8 de febrero de 2007, párr. 45.

(30) Según una fuente internacional que había preguntado al coronel Raus Chalwe, entonces jefe de la DRGS, sobre esta cuestión, durante una visita a Kin-Mazière en 2007, éste, tras ciertas vacilaciones, afirmó que las actividades de la DRGS dependían del asesor jefe sobre cuestiones de seguridad del presidente y del Consejo Nacional de Seguridad (Conseil National de Sécurité). Entrevista de Amnistía Internacional, Kinshasa, mayo de 2007.

(31) El Tribunal Supremo de Justicia desestimó el recurso de apelación y confirmó a Joseph Kabila como presidente el 27 de noviembre de 2006.

(32) Para consultar información detallada, véanse las siguientes Acciones Urgentes de Amnistía Internacional: AFR 62/022/2006, AFR 62/003/2007, AFR 62/008/2007 y AFR 62/009/2007, 27 de noviembre de 2006-1 de mayo de 2007, y la declaración pública República Democrática del Congo: Necesidad urgente de reformar el sector policial y de seguridad (AFR 62/010/2007, 1 de mayo de 2007).

(33) Para consultar información detallada, véase la declaración pública de Amnistía Internacional, República Democrática del Congo: En aumento los actos de represión política (Índice AI: AFR 62/014/2006, 4 de julio de 2006).

(34) Según la legislación congoleña (artículo 22 del Code de procédure pénale y artículo 52 de las Dispositions complémentaires au Code de procédure pénale), las visitas y los registros de la policía en domicilios privados deben llevarse a cabo sólo entre las cinco de la mañana y las nueve de la noche, a menos que un juez del Tribunal Superior autorice otro horario por escrito.

(35) Constitución de la RDC, artículo 18.

(36) La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en su documento Principles and Guidelines on the Right to a Fair Trial and Legal Assistance in Africa, de 2003, señala que "la única finalidad de los tribunales militares será la de estudiar infracciones de naturaleza puramente militar, cometidas por personal militar", y que "los tribunales militares no tendrán en ninguna circunstancia competencias sobre la población civil" (principio L, "Derecho de los civiles a no ser juzgados por tribunales militares").

(37) Con frecuencia, se denuncia que los servicios de seguridad colocan armas en lugares concretos para utilizarlas como prueba contra personalidades de la oposición, a fin de garantizar que sean juzgadas por un tribunal militar.

(38) Los servicios de seguridad congoleños ocultan habitualmente a los detenidos cuando reciben visitas de observadores internacionales.

(39) También se han recibido denuncias de violación de otras mujeres de la provincia de Équateur recluidas por la DRGS, que coinciden en el tiempo, aproximadamente, con el caso de Coquette Nsinga. Véase La Voix des Sans Voix, "Après enlèvements, viol, dix-neuf femmes en détention au CPRK", comunicado de prensa núm. 024/RDC/VSV/CD/2007, 31 de mayo de 2007.

(40) Mensaje de correo electrónico del Ministerio de Justicia, 27 de julio de 2007. El otro caso que se mencionó fue el del coronel Paul Ndokayi, que también necesita urgentemente tratamiento médico por lesiones a causa de la tortura.

(41) Entrevista con el representante legal de los detenidos, mayo de 2007.

- (42) Amnistía Internacional conoce otros casos en los que los servicios de seguridad han tratado de organizar montajes de vídeo incriminatorios que, en ocasiones, se han emitido por televisión.
- (43) En general, se permite libertad de circulación dentro del recinto de la prisión durante el día.
- (44) Estas cuatro personas, también conocidas como "Mártires de Pentecostés" (les martyrs de la Pentecôte), fueron ejecutadas en la horca el 1 de junio de 1966. Su juicio duró poco más de dos horas.
- (45) Artículos 136-140 de la ley de defensa de 2004, Loi No. 04/023 portant organisation générale de la défense et des forces armées.
- (46) MONUC/OACNUDH, The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC), July to December 2006, 8 de febrero de 2007, párr. 35. Para otros ejemplos de violaciones de derechos humanos motivadas políticamente a manos de la Guardia Republicana, véase el informe de Amnistía Internacional, República Democrática del Congo: El proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y la reforma del ejército (Índice AI: AFR 62/001/2007, enero de 2007), pp. 32-34.
- (47) Se entiende por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, artículo 2). Esta Convención, que aún tiene que entrar en vigor, también impone obligaciones al Estado de investigar y exigir responsabilidades penales a los autores de la desaparición.
- (48) MONUC/OACNUDH, The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC), July to December 2006, 8 de febrero de 2007, párr. 36.
- (49) Entre los lugares tomados por la DPP se encontraba la comisaría de Kin-Mazière, de la Dirección de Información General y Servicios Especiales de la policía, que fue saqueada. La DPP liberó a los detenidos que había en su interior.
- (50) Entrevistas de Amnistía Internacional con empleados de la MONUC, Kinshasa.
- (51) No existe un registro fiable del número de muertos. Fuentes de ONG en Kinshasa, basando sus estimaciones en encuestas realizadas en hospitales y morgues, cifran el número en torno a 500. Empleados de la MONUC han calculado unos 200, mientras que fuentes diplomáticas hablan de hasta 600.
- (52) Entrevista, 31 de mayo de 2007, comuna de Barumbu.
- (53) Entrevistas con residentes locales, 25 de mayo-5 de junio, Kinshasa.
- (54) Association Africaine de Défense des Droits de l'Homme (ASADHO), SOS: Six mineurs détenus politiques au CPRK: Pour quelle justice?, 17 de septiembre de 2007.
- (55) Todas las víctimas de violaciones a manos de fuerzas de la Guardia Republicana

entrevistadas por Amnistía Internacional para este informe expresaron su profundo temor a sufrir represalias. Por esta razón, Amnistía Internacional no da sus nombres.

(56) El partido político del presidente Kabila, Partido del Pueblo para la Reconstrucción y la Democracia (Parti du Peuple pour la Reconstruction et la Démocratie). Floribert era un empleado del PPRD en su comuna.

(57) Fuentes de la ONU y ONG en Kinshasa.

(58) Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949, artículo 9, y Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 8(2)(e)(vii).

(59) DRC: Opposition militias join army in Equateur province, 29 de marzo de 2007, www.irinnews.org/Report.aspx?ReportId=71075.

(60) Para una descripción completa de los ataques y la intimidación de que han sido objeto los medios de comunicación durante el periodo electoral, véase el informe de la ONG Periodistas en Peligro (Journalistes en Danger, JED): La Liberté de la Presse en Période Electorale, noviembre de 2006, y el informe de la MONUC/ OACNUDH, The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC), July to December 2006, capítulo V(I), 8 de febrero de 2007, http://www.monuc.org/downloads/HRR_6Month_Eng.pdf.

(61) Atentados similares contra medios de comunicación próximos a Kabila también tuvieron lugar en otras áreas de la RDC.

(62) El gobierno negó su intervención, afirmando que el corte fue responsabilidad de una empresa comercial que proporciona servicios de satélite a las cadenas, a causa del impago de facturas. Sin embargo, esta explicación es cuestionada. Véase Radio Okapi, Polémique autour de la fermeture de CKTV et CCTV, 30 de marzo de 2007. <http://www.radiookapi.net>.

(63) Véase la página 22.

(64) En esta entrevista, emitida el 18 de marzo, Bemba acusó al gobierno de haber atentado tres veces contra su vida, criticó los niveles de corrupción que, a su juicio, habían alcanzado "la cima del Estado", acusó a la presidencia de "alta traición" por "vender territorio congoleño" (en referencia a Kahemba, un área rica en diamantes de la provincia de Bandundu ocupada por las fuerzas angoleñas desde febrero de 2007), y acusó al entonces jefe del Estado Mayor del ejército de malversar mensualmente 500 millones de francos congoleños (alrededor de un millón de dólares estadounidenses) destinados al ejército.

(65) La Guardia Republicana no tiene autoridad para practicar esas detenciones.

(66) Franck Ngyke, director de política de La Référence Plus, y su esposa, Helen Mpaka, asesinados en su domicilio en Kinshasa el 2 de noviembre de 2005; Louis Mwamba Bapawa, asesinado en su domicilio en Kinshasa el 8 de julio de 2006; Serge Maheshe, periodista de la emisora patrocinada por la ONU Radio Okapi, asesinado en Bukavu, provincia de Kivu Meridional, el 13 de junio de 2007; Patrick Kikuku Ilungula, periodista gráfico para la Agence congolaise de presse (ACP), muerto por disparos en Goma, Kivu Septentrional, el 9 de agosto de 2007.

(67) Este derecho "no podrá suspenderse ni restringirse, salvo en circunstancias

excepcionales que serán determinadas por la ley o los reglamentos dictados conforme a derecho, cuando un juez u otra autoridad lo considere indispensable para mantener la seguridad y el orden".

(68) "[S]e entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia" (artículo 1(1) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes).

(69) En la RDC las condenas a muerte se aprueban de forma rutinaria, en la mayoría de los casos por tribunales militares, aunque el Estado no ha llevado a cabo ejecuciones desde 2003. Amnistía Internacional se opone a la aplicación de la pena de muerte en todas las circunstancias.

(70) Loi No.06/016 du 12 juin 2006.

(71) Loi No. 06/018 du 20 juillet 2006.

(72) Amnistía Internacional tiene entendido que se han creado subcomisiones de derechos humanos en algunas asambleas parlamentarias provinciales.